

117183

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SANTIAGO, 11 de Marzo de 1981

Nº 2203-3
SANTIAGO, 11 de Marzo de 1981

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
REGISTRO

COMISIÓN NACIONAL
DE VALUACIÓN

RECEPCION

PROGRAMA SOCIO-ECONOMICO

1981-1989

Los ministros de Estado, condecorados del presidente de la República, expresados en dicho documento, tanto por su carácter de carácter inspeccional, en las áreas que son de su competencia, como por la gestión que desarrollaron en relación a los servicios de su respectivo sector, para tener centralizados e interrelacionados.



SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO DE CHILE

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
MINISTERIO DEL INTERIOR

SANTIAGO, 11 de Marzo de 1981

N°.: 2203-9

SANTIAGO, 31. DIC. 1981

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 24 y 32 N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, y

CONSIDERANDO :

Que es un principio básico del Gobierno diseñar un proyecto viable y deseable de evolución del país en el período comprendido entre 1981 y 1989, que considere el aprovechamiento óptimo de sus recursos y potencialidades.

Que la prosecución de los objetivos y metas durante este período requiere de un conjunto de políticas que constituyan el marco rector de la acción del sector público y orientador de la actividad privada.

D E C R E T O

Apruébase el Programa Socio-Económico 1981-1989 formulado por el Supremo Gobierno que los Ministerios, Servicios y demás entidades del sector público observarán como directrices obligatorias en el cumplimiento de sus finalidades y funciones y que servirá, asimismo, de marco orientador de la actividad del sector privado para la consecución de los objetivos y metas de desarrollo que el procura lograr.

Los Ministros de Estado responderán del cumplimiento de las directrices expresadas en dicho documento, tanto por su propia acción institucional, en las áreas que son de su competencia, cuanto por la gestión que corresponde desarrollar a los servicios de su respectivo sector, sean éstos centralizados o descentralizados.

ANOTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

[Handwritten Signature]
AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
.....		
DEDUC. DTO.		



SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ
MINISTRO DEL INTERIOR

INDICE

PROGRAMA SOCIO-ECONOMICO 1981 - 1989

PROLOGO	5
I. SECTORES SOCIALES.....	7
A. EDUCACION	7
A.1 Educación Prebásica, Básica y Media	7
1. Objetivos Generales	7
2. Objetivos Específicos	7
3. Políticas Generales	8
4. Políticas Específicas	9
A.2 Educación Superior	11
1. Objetivos	11
2. Políticas	12
B. SALUD	13
1. Objetivos	13
2. Políticas	14
C. PREVISION SOCIAL	16
1. Objetivos	17
2. Políticas	17
D. VIVIENDA Y URBANISMO	17
1. Objetivos	18
2. Políticas	19

E.	JUSTICIA	21
E.1	Administración de Justicia	21
	1. Objetivos	21
	2. Políticas	21
E.2	Defensa Social del Adulto	22
	1. Objetivos	22
	2. Políticas Preventivas	22
	3. Políticas de Tratamiento y Rehabilitación	22
E.3	Defensa Social de Menores en Situación Irregular	23
	1. Objetivos	23
	2. Políticas	23
F.	TRABAJO Y EMPLEO	24
	1. Objetivos	24
	2. Políticas	25
G.	POBLACION Y FAMILIA	26
	1. Objetivos	26
	2. Políticas	26
H.	DEPORTES Y RECREACION	27
	1. Objetivos	28
	2. Políticas	28
I.	CULTURA	29
	1. Objetivos	30
	2. Políticas	30
II.	SECTORES PRODUCTIVOS	33
A.	AGRICULTURA	33
	1. Objetivos	33
	2. Políticas	33
B.	PESCA	34
	1. Objetivos	35
	2. Políticas	35
C.	MINERIA	36
	1. Objetivos	36
	2. Políticas	37
D.	INDUSTRIA	39
	1. Objetivos	39
	2. Políticas	39
E.	TURISMO	40
	1. Objetivos	41
	2. Políticas	41
F.	CIENCIA Y TECNOLOGIA	42
	1. Objetivos	42
	2. Políticas	42

III. SECTOR SERVICIOS	45
A. ADMINISTRACION PUBLICA	45
1. Objetivos	45
2. Políticas	45
B. OBRAS PUBLICAS	46
1. Objetivos	47
2. Políticas	47
C. TRANSPORTES	48
1. Objetivos	48
2. Políticas	48
D. TELECOMUNICACIONES	49
1. Objetivos	49
2. Políticas	50
E. ENERGIA	50
1. Objetivos	51
2. Políticas	51
F. MEDIO AMBIENTE	52
1. Objetivos	53
2. Políticas	53

PROLOGO

De acuerdo a lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República y enmarcado en la Declaración de Principios de la Honorable Junta de Gobierno y en el Objetivo Nacional y Políticas Generales del Gobierno de Chile, se entrega en esta ocasión el Programa Socio-Económico 1981-1989, que contiene los objetivos y políticas sectoriales para los distintos sectores de la actividad nacional.

Este documento constituye la base para una correcta orientación de las políticas sectoriales que durante el período 1981-1989 adopten el sector público centralizado, descentralizado y entidades con aporte mayoritario del Estado. Paralelamente, el Programa Socio-Económico 1981-1989 constituye un documento de planificación indicativa para el sector privado nacional y extranjero.

Este Programa se inspira en una concepción humanista y cristiana de la sociedad y tiene al hombre como motor e impulsor fundamental y a su bienestar material y espiritual como su principal finalidad.

De acuerdo a este documento, el desarrollo se entiende no sólo como un proceso de crecimiento económico sino además como un proceso que se traduzca en una efectiva mejoría social que posibilite el perfeccionamiento personal de cada uno de los habitantes del país.

El Programa Socio-Económico 1981-1989 está inspirado en los Principios de un Estado subsidiario. Así, en cada uno de los sectores se define un rol estatal que asume sólo aquellas responsabilidades que los particulares o sociedades intermedias no están en condiciones de cumplir, dictando normas generales que no discriminen entre individuos, grupos y sectores de la vida nacional.

Asimismo, a través de este Programa, se otorga a los individuos y organizaciones intermedias de la sociedad una amplia libertad de acción, garantizando el derecho a la libre opción y a la libre iniciativa.

Finalmente, este documento posibilitará que en cada una de las actividades del quehacer nacional, el esfuerzo mancomunado de los habitantes del país permita alcanzar la tarea definida en el Objetivo Nacional cual es hacer de Chile una gran Nación, moderna y desarrollada.

I. SECTORES SOCIALES

A. EDUCACION

A.1. Educacion Prebásica, Básica y Media

El Sector Educación requiere objetivos estables de largo plazo para sustentar un desarrollo integrado, armónico y continuo. Las constantes reformas aplicadas al sector originaron un crecimiento significativo de conjunto, pero internamente desequilibrado.

Otra característica del sector es la fuerte ingerencia del Estado en la gestión educativa, atendiendo en forma centralizada aproximadamente al 81% de la población estudiantil, lo que se ha traducido en poca flexibilidad para adaptarse a las cambiantes condiciones del medio y en un deterioro progresivo de las remuneraciones del profesorado, con incidencia negativa en la calidad del servicio prestado.

Asimismo, el sector se ha caracterizado por una distribución del Gasto Fiscal, entre los distintos niveles educacionales, no concordante con una adecuada asignación de los recursos y el logro de una efectiva igualdad de oportunidades.

Los principales problemas que afectan al sector son los siguientes: la insuficiente cobertura del nivel prebásico, especialmente en sectores de extrema pobreza; las altas tasas de deserción y repitencia de la educación básica; la orientación exclusiva de la educación media científica-humanista al ingreso a la universidad; la desvinculación entre la educación media técnico-profesional y el campo técnico-laboral, y la proliferación indiscriminada de carreras universitarias, muchas veces sin campo ocupacional.

1. Objetivos Generales

- a. Asegurar el desarrollo físico, intelectual y moral de los individuos.
- b. Establecer un sistema educacional moderno que garantice la igualdad de oportunidades a los chilenos.
- c. Proveer los recursos humanos necesarios para el desarrollo del país.
- d. Enriquecer el patrimonio cultural de la Nación.

2. Objetivos Específicos

- a. Incorporar a la educación prebásica al máximo de población de extrema pobreza, entre 2 y 5 años de edad.
- b. Lograr que toda la población reciba educación básica completa.
- c. Reducir la deserción y repitencia escolar, especialmente en el nivel básico.
- d. Habilitar o rehabilitar a niños que tengan dificultades para integrarse al proceso educativo normal, con el fin de incorporarlos a la vida en sociedad.
- e. Asegurar que la educación media pueda recibir a todo aquél que desee continuar sus estudios, entregando la formación y los conocimientos que le permitan incorporarse a la fuerza de trabajo o continuar estudios superiores.

f. Adecuar la educación media técnico-profesional a las necesidades de la actividad nacional.

g. Disminuir al máximo el analfabetismo.

3. Políticas Generales

a. El Estado subsidiará a quienes no tengan los medios económicos suficientes para financiar los costos de su educación. Para ello les otorgará subvenciones de escolaridad que permitan cubrir el costo del servicio. Las subvenciones serán otorgadas con diferentes grados de subsidio, el cual será inversamente proporcional a la capacidad de pago de las personas. Quienes no tengan capacidad de pago, recibirán la subvención en forma completamente gratuita.

El monto de la subvención será determinado de acuerdo al costo del servicio según niveles, ubicación geográfica, tipo de educación, u otros.

Los beneficiarios elegirán libremente el establecimiento educacional. Las subvenciones podrán ser cobradas por cualquier establecimiento educacional reconocido, tanto público como privado. En lo referente a Educación Básica se garantizará la gratuidad para los chilenos.

b. Si algunos establecimientos educacionales cobrasen por el servicio otorgado montos superiores a los valores de la subvención, quienes quisieran recurrir a ellos deberán cubrir la diferencia sin ayuda estatal.

c. Los establecimientos públicos recibirán la totalidad del aporte fiscal mediante subvención; el financiamiento de dichos establecimientos estará directamente relacionado con la cantidad y calidad de educación impartida, otorgando en forma automática más recursos al que haga un mayor aporte a la comunidad.

d. El Estado dictará y controlará las normas técnico pedagógicas bajo las cuales funcionarán todos los establecimientos educacionales del país, tanto públicos como privados.

e. Se traspasará a organizaciones intermedias de participación, como las Municipalidades, la administración de los establecimientos de educación de propiedad del Estado, reservando al Ministerio la supervisión de los mismos.

El Estado mantendrá la administración de los establecimientos en el gobierno central regionalizado en los casos en que las organizaciones mencionadas no estén capacitadas o no se interesen por administrarlos.

Los establecimientos públicos, sean éstos administrados por el Estado o por los organismos mencionados, se regirán por las directrices estatales aplicables a toda clase de establecimientos, públicos o privados, en cuanto a programas de estudios, pautas de evaluación y demás normas pertinentes.

f. El Estado fijará los programas de estudio básico que serán obligatorios para todos los establecimientos públicos o privados. Cada establecimiento, por su parte, podrá agregar a este programa básico obligatorio las asignaturas o materias adicionales que estime convenientes según los intereses, características y capacidad de sus educandos.

El programa de estudio básico fijado por el Estado tendrá dos componentes: uno

nacional, igual para todo el país y determinado por las autoridades centrales de educación, y uno regional, determinado en forma descentralizada por las autoridades regionales. Sin perjuicio de lo anterior, será la autoridad central quién determine tanto el total de horas que tendrá el programa obligatorio, como la participación que les cabrá en su definición a los niveles central y regional.

- g. En el futuro, el Estado sólo construirá nuevos establecimientos educacionales en aquellas áreas en que, existiendo una población escolar no atendida, no se instalen establecimientos municipales o particulares.
- h. Con el fin de estimular la educación en los sectores de menores ingresos, el Estado arbitrará las medidas para que, por todo niño que asista a una escuela de enseñanza básica o prebásica, se reciba asignación familiar, aún cuando sus padres no estén afectos a ningún sistema previsional.

Asimismo, el Estado otorgará becas de mantención a los alumnos de educación media que se destaquen por su rendimiento escolar y no cuenten con recursos para financiar su educación.

- i. El Estado fomentará y recomendará, como requisito de empleo, la constante capacitación del personal docente, con el fin de elevar la calidad de la educación.

Para los establecimientos directamente administrados por el Estado se establecerán, además, incentivos al perfeccionamiento del profesorado.

4. Políticas Específicas

- a. En la educación prebásica y básica, el Estado asegurará la disponibilidad de subvención completa para todos los niños en situación de extrema pobreza. Asimismo, el Estado estimulará la construcción de establecimientos de educación prebásica o básica en todas aquellas áreas de extrema pobreza en que no exista este tipo de establecimientos.

Los programas a aplicarse en este nivel entregarán, en forma paralela, pautas de orientación a las familias de los niños, en cuanto a educación familiar, formación de hábitos, sanidad ambiental y otros.

La educación del niño en extrema pobreza, preescolar y escolar básica, se complementará con atenciones de nutrición y salud. Para ello, el Estado incluirá en sus normas y exigencias a los establecimientos públicos y privados que atiendan a niños en esa condición, tanto la obligación de darles alimentación y de suscribir convenios con establecimientos de salud con el fin de otorgarles la atención necesaria, como los requisitos que tales atenciones deben cumplir. La subvención estatal, en consecuencia, tendrá un valor suficiente para cubrir, además del costo de la educación, el costo de estas atenciones complementarias.

Los programas de estudios básicos que regirán para los establecimientos que atiendan mayoritariamente a niños de extrema pobreza, incluirán elementos capacitadores para la vida del trabajo, los que serán de carácter voluntario.

- b. En cuanto a la educación especial, el Estado establecerá bonos de escolaridad por montos adecuados a los costos que tiene este tipo de educación. Los bonos los pondrá, preferentemente, a disposición de las familias de escasos recursos que tengan niños con dificultades graves de aprendizaje. Además, los programas de

educación especial incluirán capacitación, de manera que los egresados de este sistema puedan desempeñarse en condiciones aceptables en el trabajo.

A las familias de escasos recursos con niños que tengan dificultades menores de aprendizaje, el Estado les entregará bonos suplementarios a las subvenciones de escolaridad normales, para permitirles ingresar a programas orientados a superar dichas dificultades.

El Estado estimulará la preparación y el constante perfeccionamiento de los recursos humanos necesarios para impartir este tipo de educación.

- c. Para la educación media, el Estado incorporará tres áreas fundamentales en los programas de estudio básicos obligatorios; el área de formación general, el área de preparación mínima para la educación superior y el área de preparación general para la vida laboral.

El área de formación general deberá incluir aquellas materias mínimas que debe conocer una persona para alcanzar un grado razonable de desarrollo personal.

El área de preparación para la educación superior deberá dar los conocimientos mínimos que constituyen la base indispensable para poder realizar estudios superiores, así como orientación vocacional.

El área de preparación general para la vida laboral incluirá materias de aplicación general en la vida del trabajo; así, todos los egresados de educación media estarán capacitados para iniciarse en trabajos dentro de cualquier actividad.

Cada establecimiento, por su parte, será libre para intensificar todas o cada una de estas áreas mínimas, ya sea incrementando la formación general o la preparación para estudios superiores, o desarrollando programas de capacitación técnico-profesional específicos. Para ello, el Estado tendrá especial cuidado en que sus programas obligatorios dejen libre el tiempo suficiente para permitir el desarrollo de estos programas optativos.

De esta manera en los establecimientos de educación media, su mayor o menor especialización en la educación científico-humanista o técnico-profesional dependerá de la determinación de cada establecimiento, adecuándose a las reales necesidades del país.

- d. La educación fronteriza asegurará a sus alumnos igualdad de oportunidades con el resto de los chilenos, así como también un acceso expedito a los centros de cultura del país. Para ello, este tipo de educación se regirá, en general, por las mismas políticas que el resto del país en cada uno de sus niveles. Sin embargo, en este caso, se reforzarán los programas de asistencialidad, con el objeto de contribuir eficazmente a la solución de los problemas que surgen por fenómenos tales como las distancias existentes entre los centros urbanos y estas áreas.

Además, se ofrecerá a los ciudadanos que residan en regiones fronterizas una educación enriquecida con valores patrios y de nacionalidad.

- e. En materia de educación de adultos, el Estado facilitará el acceso a establecimientos de enseñanza a los adultos más jóvenes en situación de extrema pobreza que, por razones económicas o de otra índole, debieron abandonar sus estudios. Para ello, otorgará bonos de escolaridad, pero exigirá a los beneficiarios aportes personales según sea su nivel de ingresos.

A.2. Educación Superior

La educación universitaria chilena ha gozado tradicionalmente de gran prestigio, siendo sus egresados profesionales muy apreciados.

Este sistema universitario adolece, sin embargo, de una serie de problemas que progresivamente le han impedido cumplir cabalmente con sus más altos objetivos de servicio a la comunidad.

Los centros de educación superior constituyen para el Estado instituciones primordiales por el conocimiento que en ellos se genera, por la creación que en ellos nace y por las inteligencias que en ellos se desarrollan. Consecuentemente, el Estado debe velar por mantener la excelencia académica en estos centros, como también hacer accesible sus aulas a todos los chilenos que tengan la necesaria capacidad intelectual.

Hay dos elementos que han perturbado el logro de estos fines; ellos son:

— La politización

La instrumentalización política que en el pasado sufrieron las Universidades atentó gravemente contra la razón de ser de ellas mismas, impidiendo que fueran verdaderos centros de estudios científicos y de búsqueda y conocimiento de la verdad.

— El sistema de financiamiento

La gratuidad en la educación superior ha tenido una serie de efectos socialmente nocivos que se han traducido paradójicamente en la inaccesibilidad a ella para un gran sector de la población (los más pobres), y en el deterioro de los servicios educacionales básicos que presta el Estado.

En general, los alumnos universitarios son personas que llegarán a tener ingresos medios o altos, de lo que se concluye que el Estado ha venido destinando importantes recursos en pagarles la educación a personas que podrían habérsela costado por sí solas, en detrimento de toda la educación prebásica, básica y media, a la que accede una mayor cantidad de gente de menores recursos económicos. De esta manera se ha limitado seriamente uno de los objetivos primordiales del Estado, cual es dar igualdad de oportunidades a toda la población.

Asimismo, algunos, al no cancelar aquella parte del costo de su educación que está a su alcance costear, no toman conciencia del gasto que esto significa para el país, lo que con frecuencia se traduce en una prolongación de su permanencia en la universidad con un bajo rendimiento académico, activismo político, etc.

Por último, la enseñanza universitaria no ha estado suficientemente vinculada a las necesidades reales del país, por lo que muchas carreras han formado un mayor número de profesionales que el socialmente necesario, con la consiguiente frustración de los egresados que no encuentran trabajo que les permita ejercer su profesión.

1. Objetivos

- a. Propender al crecimiento y difusión de la cultura, con énfasis en los valores nacionales y en la tradición histórica de Chile.

- b. Tener profesionales capaces, de formación amplia y con el espíritu orientado a mejorar y renovar continuamente su país.
- c. Contar con Universidades, Academias o Institutos de Educación Superior del más alto nivel posible.
- d. Lograr que las Universidades, Academias o Institutos de Educación Superior, como cuerpos intermedios de la sociedad, se mantengan al margen de la política contingente.
- e. Mantener un sistema racional de distribución de los fondos del Estado entre las Universidades, Academias o Institutos de Educación Superior, cuando dichos fondos no provengan del crédito fiscal por matrícula.
- f. Propender al desarrollo de la investigación científica y al perfeccionamiento tecnológico del país.

2. Políticas

- a. El Estado asegurará la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior, debiendo el alumno cancelar el costo por el concepto de docencia. Para los sectores de menores ingresos se utilizará un sistema de créditos con interés subsidiado o, en su defecto, aval estatal.
- b. Se mantendrá la libertad para crear nuevas Universidades, Academias o Institutos de Educación Superior, permitiendo así que el sistema se desarrolle de acuerdo con las necesidades del progreso nacional. El Estado, a través de normas objetivas y generales, enmarcará la futura creación de organismos de enseñanza superior, velando por la excelencia académica de los nuevos centros de enseñanza a través de entes examinadores.
- c. Las actividades de investigación y extensión que vayan en directo beneficio de un grupo específico de la sociedad, serán financiadas a través de la venta directa de esos servicios al grupo correspondiente. Por otra parte, las actividades de investigación y extensión que beneficien a toda la comunidad nacional serán financiadas por el Estado. Este dictará las normas a fin de que los fondos que se destinen a investigación y extensión sean asignados a las distintas unidades que conforman la educación superior, a base de una evaluación de los méritos sociales de cada una de estas actividades.
- d. Las Universidades, Academias o Institutos de Educación Superior deberán informar anualmente, antes del proceso de inscripción de los nuevos alumnos, acerca del porcentaje de éstos que egresen de la carrera en relación a los originalmente admitidos; porcentaje de los egresados que ejercen en las carreras o actividades para las cuales fueron preparados; porcentaje de desocupación entre los graduados de esa unidad y estimaciones de renta promedio, máxima y mínima de los graduados que ejercen. Asimismo, deberán otorgar información actualizada del contenido y calidad del currículum académico ofrecido, como también de los antecedentes académicos de los respectivos profesores.
- e. Las Universidades, Academias o Institutos de Educación Superior serán autónomos en lo que respecta a fijar niveles de remuneraciones a sus docentes, que les permitan atraer efectivamente a los académicos, investigadores y profesionales más calificados con que se cuente en el país o en el extranjero.

- f. Como un estímulo a la excelencia, se mantendrá el sistema mediante el cual el Estado asignará anualmente una fracción de sus fondos presupuestarios entre los diferentes centros de educación superior, en proporción al porcentaje de los mejores alumnos que ingresen a ellos.

B. SALUD

La estrategia global de Salud se fundamenta en el reconocimiento del derecho a la salud de todos los habitantes del país, en un proceso continuo que abarca toda la vida, desde el momento de la concepción hasta la muerte. Frente a este derecho de las personas, el Estado asume la responsabilidad de asegurar una medicina integral y oportuna, a los mejores niveles técnicos que el desarrollo del país permita.

En este papel, el Estado recoge la concepción moderna de salud, en que ésta se define como el estado de completo bienestar físico y mental del individuo, y se la considera como factor importante en la realización de las personas y en el desarrollo social y económico del país.

Chile ha logrado alcanzar un nivel medio de salud de la población bastante aceptable en comparación con la situación de los diferentes países del ámbito latinoamericano y mundial. Sin embargo, esto ha sido conseguido a un alto costo, lo que ha significado un sacrificio de niveles mejores, que habrían podido lograrse con un uso más eficiente de los mismos recursos.

En el sistema chileno, ha alcanzado gran extensión la medicina pública, que cubre teóricamente, en cuanto a atención hospitalaria, un porcentaje superior al 90% de la población del país. Sin embargo, pese a esta gran cobertura teórica, la atención que reciben las personas es altamente diferenciada, según sea la afiliación previsional del imponente activo o pasivo. Debido a esta situación, importantes sectores de la población, pese a estar legalmente cubiertos por el sistema, no reciben en forma oportuna las atenciones mínimas necesarias.

Los principales problemas que enfrenta el sector son: la falta de controles e incentivos internos que obliguen a un óptimo aprovechamiento de los recursos disponibles y a una atención oportuna y satisfactoria de los usuarios, la excesiva centralización sobre la que se estructuró la administración de los recursos del sector público de salud, la desigual e ineficiente distribución espacial de los recursos destinados a la salud y la deficiente atención a la población rural.

1. Objetivos

- a. Lograr una mayor esperanza de vida de los habitantes del país, haciendo mínimas las diferencias entre la esperanza media de los diferentes estratos socio-económicos que componen la población, aumentando la de los sectores de menores ingresos.
- b. Maximizar el bienestar físico y mental de los chilenos, durante toda su vida, desde el momento de la concepción hasta la muerte.
- c. Garantizar la igualdad de oportunidades entre todos los chilenos, tanto en cuanto al acceso a la medicina como en cuanto a contar con el desarrollo físico y mental que les permita participar normalmente en la vida nacional.
- d. Continuar con la reducción de la tasa de mortalidad infantil y acabar con la desnutrición infantil.

- e. Garantizar el acceso a la medicina curativa y rehabilitadora a todos los chilenos que la necesiten, en igualdad de condiciones.
- f. Incorporar a programas de control de sanos a toda la población menor de dieciocho años en situación de extrema pobreza.
- g. Incorporar a programas de control y atención de pre-parto, parto y post-parto, a todas las embarazadas, parturientas y puérperas.
- h. Maximizar la acción preventiva, de acuerdo con las disponibilidades de recursos, incorporando, al menos, al total de la población extremadamente pobre; desarrollar asimismo programas de control, fomento y educación familiar para la salud.
- i. Maximizar la calidad de la medicina curativa y rehabilitadora.
- j. Lograr un emplazamiento de los recursos físicos de salud que corresponde a la distribución territorial de la población y a la ubicación de los sectores de menores ingresos.
- k. Terminar con las enfermedades transmisibles erradicables.
- l. Lograr condiciones sanitarias mínimas aceptables, adaptadas tanto a la realidad urbana como a la rural.

2. Políticas

- a. El Estado subsidiará a quienes no tengan los medios económicos suficientes para financiar los costos destinados a mantenerse en buenas condiciones de salud. Para ello otorgará subvenciones de atención que permitan cubrir los costos de los diferentes servicios de salud.

Estas subvenciones serán financiadas por el Fisco, a través del Fondo Nacional de Salud. El monto de la subvención será equivalente al costo estimado del servicio a que esté destinado, según el tipo de atención, la ubicación geográfica del establecimiento, u otros.

El subsidio será inversamente proporcional a la capacidad de pago del beneficiario. Los indigentes recibirán el subsidio sin costo alguno.

- b. Los beneficiarios elegirán libremente tanto al profesional como el establecimiento de salud que prefieran. Las subvenciones podrán ser recibidas por estos profesionales y por cualquier establecimiento de salud reconocido, tanto público como privado.
- c. Las personas que tengan ingresos suficientes costearán totalmente su gasto en salud, en forma directa o según los mecanismos previsionales y de financiamiento puestos a su disposición. Para ello, el Estado estimulará la creación de sistemas de seguros privados y/o públicos de salud que, junto con los seguros públicos ya existentes, cubran a toda la población, así como fondos privados de compensación o servicios de bienestar en establecimientos de trabajo, gremios y otras organizaciones intermedias. Se tendrá la más amplia libertad de elegir por parte de cada persona el sistema que más la beneficie.

- d. Los organismos ejecutores de salud del sector público estarán organizados sobre la base de unidades descentralizadas, llamadas Servicios de Salud, de ámbito provincial, zonal o comunal según la población y las condiciones. El Ministerio de Salud continuará con el traspaso de la administración de los establecimientos de salud a los Municipios.
- e. Los Servicios de Salud dependerán del Ministerio de Salud en materia de normas y políticas y estarán afectos a su control. Gozarán de independencia en su manejo presupuestario, técnico y administrativo dentro de los límites fijados por dicho Ministerio.
- f. Los establecimientos ejecutores privados podrán integrarse a cualquier nivel en la prestación de servicios del tipo de los que otorgan los establecimientos estatales siempre que, al igual que los establecimientos estatales, cumplan con las condiciones que fije la línea normativa representada por el Ministerio y el Secretario Ministerial Regional de Salud.
- g. Los establecimientos públicos recibirán la totalidad del aporte fiscal a través de subvenciones; así, el financiamiento de dichos establecimientos estará directamente relacionado con la cantidad y calidad del servicio de salud otorgado a la población.
- h. Los profesionales y los establecimientos de salud particulares podrán cobrar por el servicio prestado valores adicionales a los valores de las subvenciones. Cuando así lo hicieren, las personas que concurren a ellos deberán cubrir la diferencia sin ayuda estatal.
- i. El Estado financiará programas de salud preventiva a nivel nacional, regional o local, de acuerdo a cada caso. La ejecución de estos programas la subcontratará con establecimientos privados y con los Servicios de Salud. De este modo, tanto los establecimientos privados como los Servicios de Salud recibirán el financiamiento para estos programas contra proyectos específicos.
- j. En el futuro, el equipamiento adicional de los establecimientos públicos, así como la mantención o ampliación de la infraestructura a cargo de cada Servicio de Salud, serán financiados por el Estado a través de las subvenciones que perciba el Servicio en su operación.
- k. El Estado sólo construirá nuevos establecimientos de salud en aquellos lugares en que no se instalen establecimientos municipales, particulares, u otros. En todo caso, la construcción de dichos establecimientos será licitada con el sistema de llave en mano.
- l. Con el fin de estimular el control de sanos a las personas de bajos ingresos, las entregas de leche se canalizarán a través de los programas de control de niños sanos, embarazadas y púerperas.

Asimismo, los establecimientos de salud, sean éstos privados o administrados por los Servicios de Salud, tenderán a suscribir convenios con los establecimientos de educación que atiendan a una cantidad significativa de niños de extrema pobreza, para realizar el control de salud de estos alumnos.

- m. El Estado fomentará y recomendará como requisito de empleo la constante capacitación del personal de Salud, con el objeto de elevar la calidad de los servicios prestados.

Para los establecimientos directamente administrados por el Estado se establecerán además incentivos al perfeccionamiento del personal.

- n. El Estado velará por la existencia de la más amplia libertad en el ejercicio de las especialidades médicas; en consecuencia, se abstendrá de aumentar las restricciones en el ejercicio de la profesión médica. Las normas sobre especialidades que se dicten deberán limitarse a cumplir una función informativa.
- o. Se perfeccionarán los mecanismos de control para asegurar que se cumplan las medidas de protección para trabajadores expuestos a riesgos ocupacionales.
- p. Se establecerá un control adecuado de alimentos, medicamentos, lugares de expendio de alimentos y uso de pesticidas y otros productos químicos a través de normas generales de carácter universal y no discriminatorias.

C. PREVISION SOCIAL

Todos los últimos gobiernos han tratado de hacer una reforma a la previsión chilena. Sin embargo, ninguna de estas reformas pudo concretarse debido a los obstáculos del juego político.

Esta unanimidad en considerar que era necesaria una reforma a la previsión demuestra claramente que el sistema previsional de Chile adolecía de serias fallas, que lo llevaron a su quiebra financiera, constituyendo un grave obstáculo para el desarrollo del país.

En efecto, las altas tasas de cotización del sistema llegaron a representar más del 50% de las remuneraciones, hecho que constituyó un alto impuesto a la contratación de mano de obra, ofreciendo a cambio a sus beneficiarios bajas pensiones que no alcanzan a cubrir sus mínimas necesidades.

La burocrática e ineficiente administración de fondos provocó la quiebra financiera del sistema, y, en definitiva, la paulatina reducción de los beneficios ofrecidos.

Asimismo, el sistema admitió y acrecentó la existencia de regímenes diferentes y discriminatorios, dejando en inferioridad de condiciones a los más débiles y desposeídos.

Finalmente, por tratarse de un sistema en el que las cotizaciones de los activos financian a los pasivos, sin guardar relación alguna con la propia pensión, salvo en los últimos años de la vida activa, la evasión previsional se generalizó en las relaciones laborales y estimuló el paso prematuro al sector pasivo de muchas personas.

El Supremo Gobierno reformó gradualmente el sistema de seguridad social chileno. En este sentido, se rebajaron fuertemente las cotizaciones previsionales, se introdujo el reajuste automático de las pensiones para mantener su poder adquisitivo, reajuste que sólo fue posible con la eliminación de las franquicias discriminatorias del pasado. Se simplificaron drásticamente tanto los trámites para obtener y cobrar pensiones, como los sistemas de recaudación de cotizaciones. Asimismo, se han revalorizado, por sobre el alza del costo de la vida, las pensiones de los grupos que estaban más postergados.

La reforma al sistema, culminó con el trascendental paso de cambiar el régimen de reparto por uno de capitalización individual, eliminándose el impuesto al trabajo y permitiendo a todos los chilenos el obtener una pensión de acuerdo con su esfuerzo.

1. Objetivos

- a. Asegurar que todos los habitantes del país cuenten con una renta adecuada durante su vejez, que les permita vivir en forma digna cuando ya no estén en condiciones de seguir trabajando.
- b. Asegurar que todos los habitantes del país cuenten con los medios necesarios para enfrentar contingencias básicas.

2. Políticas

- a. Las pensiones que reciban las personas serán producto de su propio ahorro previsional. Para ello, estos fondos serán capitalizados en cuentas individuales. De esta manera se eliminará la evasión y la demagogia en materia previsional y se entregarán amplios márgenes de libertad al imponente.
- b. El Estado exigirá de los trabajadores una cotización mínima obligatoria proporcional a sus ingresos, con un cierto tope, la cual estará libre de impuestos.
- c. El Estado garantizará una pensión mínima, en consecuencia, a quien su ahorro previsional capitalizado no le alcance para obtener esta pensión mínima, se le subsidiará la diferencia.
- d. Los trabajadores independientes podrán ingresar al nuevo sistema de pensiones.
- e. Los fondos previsionales serán administrados por entidades privadas reguladas, supervisadas y fiscalizadas por el Estado. La ley regulará los requisitos que deban cumplir estas entidades privadas.
- f. Las personas elegirán libremente la entidad que administrará su ahorro previsional.
- g. El sistema de seguridad social, en el marco de sus prestaciones redistributivas, subsidiará a todos aquellos que no cuenten con los medios necesarios para atender a sus necesidades básicas o a contingencias. Dichos subsidios cubrirán solamente la diferencia entre el costo total de los medios requeridos y la capacidad de pago del afectado. El financiamiento de estos subsidios será con fondos fiscales, y de ninguna manera con cotizaciones que signifiquen un impuesto a la contratación de mano de obra. Estos subsidios incluirán, a lo menos, bonos de salud, educación, vivienda y cesantía.
- h. Las normas generales sobre el seguro vitalicio, que de acuerdo al artículo 63, Título IV del D.L. 3500 corresponde dictar a la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, establecerán la obligatoriedad de las Compañías de Seguros de asegurar a todos los que, cumpliendo con los requisitos de la ley, opten por el seguro vitalicio. Los parámetros que las Compañías utilicen en el cálculo de las primas de estos seguros, serán uniformes o no discriminatorios entre clientes.

D. VIVIENDA Y URBANISMO

En Chile ha existido por largos años un serio problema habitacional. Tradicionalmente una gran cantidad de familias chilenas no ha tenido acceso a una vivienda con las condiciones mínimas aceptables.

Los orígenes de este problema han sido fundamentalmente dos: el bajo ingreso nacional y las políticas intervencionistas del Estado en materia de vivienda.

En efecto, el bajo nivel de ingreso nacional y su lento crecimiento en los últimos cuarenta años impidió disponer de recursos suficientes para dotar de vivienda de calidad a toda la población; sin embargo, los sucesivos gobiernos desconocieron este hecho básico y pretendieron dar soluciones a niveles de calidad absolutamente alejadas de las posibilidades del país. Se llegó así a que, pese a los grandes esfuerzos desplegados, el número de beneficiados haya sido siempre demasiado reducido.

Además de esta falta de realismo, las políticas estatales, por su carácter intervencionista, provocaron innumerables problemas adicionales, entre los que destacan los siguientes:

—En primer lugar, la intervención estatal provocó un encarecimiento de la construcción. Esto se debió a los siguientes factores: fijaciones de estándares demasiado altos; rigideces legales, laborales y otras; uso del sistema de administración delegada, que incita a las empresas a gastar más para obtener mayores utilidades; limitaciones al crecimiento urbano, que encarecían artificialmente el suelo; y, por último, como el ítem del presupuesto público que primero absorbe las contingencias fiscales es precisamente la construcción de vivienda, dicho gasto fue extremadamente variable, lo que hizo la actividad de la construcción en Chile mucho más cíclica que lo que naturalmente tiende a ser.

—En segundo lugar, el gasto estatal en vivienda se caracterizó por su regresividad, ya que se canalizaron recursos financiados con impuestos, o con emisiones inorgánicas, hacia sectores que no eran los más necesitados, mediante créditos subsidiados o por simples regalos al no cobrarse en muchos casos las viviendas asignadas. Estos sectores beneficiados habrían podido adquirir su vivienda por su propio esfuerzo, sin que el Estado sustituyera aquel esfuerzo. Por otra parte, al canalizarse los recursos hacia estos sectores, los grupos de menores recursos, que contribuyeron a financiarlos con el impuesto inflación, no recibieron los beneficios de aquel gasto. Así, el Estado terminó subsidiando un aumento del patrimonio de personas que tenían un problema habitacional menor.

Otra discriminación grave fue la que atentó contra sectores rurales. Toda la acción del Estado se centró en subsidiar la vivienda urbana, lo que agravó el problema de migración del campo a la ciudad.

Finalmente, la legislación sobre arriendos desalentó fuertemente el desarrollo de una oferta que, posibilitando el acceso a una vivienda adecuada a quienes no pueden o no quieren tener una propia, puede contribuir en forma importante a resolver el problema habitacional.

En cuanto al desarrollo urbano, éste se gestó con una creciente intervención estatal. Esto produjo, por una parte, rigideces que llevaron a la ya mencionada distorsión en los precios de los sitios, y, por otra, a un mal uso del espacio urbano, con todos los problemas que ésto lleva consigo.

1. Objetivos

- a. Procurar un crecimiento sostenido en la construcción de viviendas, en forma consecuente con las reales necesidades de la población.

- b. Propender a que todos los chilenos tengan acceso a una vivienda que satisfaga las condiciones mínimas de salubridad, abrigo y privacidad, erradicándose así las poblaciones marginales.
- c. Obtener una sustancial reducción de los costos, sin que ello implique dejar de lado las normas mínimas de seguridad y habitabilidad compatibles con el nivel de desarrollo del país.
- d. Dar igualdad de oportunidades al habitante rural en el apoyo estatal para solucionar su problema habitacional.
- e. Permitir un desarrollo urbano equilibrado y acorde con las necesidades de la comunidad, que provea de toda la superficie que sea necesaria para obtener viviendas no encarecidas por una escasez artificial de suelos.

2. Políticas

- a. El Estado subsidiará solamente a quienes no tengan los medios económicos suficientes para habitar una vivienda que satisfaga sus necesidades mínimas.

El subsidio se otorgará directamente a las personas y podrá estar dirigido a financiar construcción, adquisición o arriendo de viviendas nuevas, usadas o prefabricadas en sectores urbanos y rurales.

Se tenderá a que el subsidio sea directamente proporcional al tamaño de la familia.

Cuando el beneficiario del subsidio no tenga ninguna capacidad de pago, el Estado le subsidiará el costo de los medios para satisfacer sus necesidades mínimas de vivienda.

A aquellos beneficiarios que tengan alguna capacidad de pago, pero no la suficiente para cubrir el costo total de satisfacer sus mínimas necesidades, el Estado le subsidiará parte de la diferencia. Dentro de este principio, y para promover el ahorro entre las personas que, teniendo alguna capacidad baja de ahorrar, no sean capaces de costear por sí solas su solución habitacional, el Estado podrá dar un mayor puntaje en el otorgamiento de subsidios a quienes realicen un mayor esfuerzo de ahorro dentro de cada tramo.

- b. El crédito para la adquisición o construcción de viviendas se regirá de acuerdo a las normas generales del mercado de capitales.
- c. La construcción de viviendas será completamente libre, para así permitir que ella se adapte a nuestra realidad, tanto en cuanto a modalidades constructivas, diseños, materiales, etc., que respondan a las características de las distintas regiones del país, como en cuanto a que su costo y nivel de calidad sean coherentes con las posibilidades de los chilenos. El Estado, en consecuencia, eliminará toda clase de estandarización existente al respecto, y se limitará a dictar y controlar normas mínimas tendientes a garantizar el derecho de las personas a las condiciones esenciales que debe cumplir la vivienda en materia de seguridad y salubridad.
- d. El mercado del suelo será libre. Para ello, el Estado eliminará las trabas existentes en este aspecto y dejará libre el límite urbano. La urbanización de terrenos será responsabilidad del sector privado.

- e. Los precios de las viviendas seguirán siendo totalmente libres.
- f. En materia tributaria, se tenderá a eliminar progresivamente todo tipo de franquicias especiales, sometiendo así la actividad de vivienda y construcción a las normas tributarias generales de la economía.
- g. El impuesto a las transferencias se mantendrá en no más de 0,5% del valor, para darle flexibilidad al mercado de viviendas usadas y de esta forma no encarecerlas artificialmente.
- h. Como norma general, la vivienda será de propiedad privada. Para ello, el Estado se desprenderá de las viviendas que posee actualmente, con la sola excepción de aquellas que el interés nacional recomiende mantener en su poder.
- i. En el largo plazo deben facilitarse al máximo los arriendos de viviendas, de modo que, por un lado, se posibilite la construcción para rentas, y, por otro, se obtenga la máxima capacidad de uso de las viviendas existentes en cada momento del tiempo.

Mientras mayor sea el número de viviendas destinadas al arriendo por inversionistas, menor será el esfuerzo que deberán hacer el Estado y las familias usuarias para financiar su construcción.

- j. Las rentas de arrendamiento serán libres y se facilitarán y agilizarán los trámites para iniciar y terminar contratos de arrendamiento.

Se simplificarán y flexibilizarán al máximo los contratos de arrendamiento, ventas y otros, que se celebren entre trabajadores y sus empleadores, particularmente en el caso agrícola.

- k. Se asegurará la libre entrada a la actividad de corretaje de propiedades para permitir la efectiva competencia en esta actividad.
- l. Las obras urbanas necesarias para el adecuado desarrollo de la parte pública de las ciudades serán financiadas por el Estado. Sin embargo, cuando parte del beneficio de estas obras sea apropiable por el sector privado, el Estado obtendrá de dicho sector financiamiento en la proporción que corresponda, reajustando las contribuciones al valor real de las propiedades.
- m. El Estado orientará el desarrollo de las ciudades solamente a través de planos reguladores de carácter general. Estos planos reguladores deberán contener únicamente las normas generales básicas que aseguren adecuadas condiciones ambientales y de salubridad. En todo caso, estos planos deberán ser consecuentes con las tendencias del mercado.
- n. El Estado pagará el valor comercial de las propiedades que expropie.
- o. El Estado participará directamente en la solución habitacional, solamente en su papel subsidiario. El Ministerio de la Vivienda y Urbanismo podrá producir soluciones habitacionales otorgando subsidios o asignando viviendas, en cuyo caso operará a través del sector privado constructor mediante licitaciones públicas. Podrá también actuar como unidad ejecutora de las Municipalidades, entidades que estarán facultadas para financiar programas habitacionales de interés social.

E. JUSTICIA

En virtud del principio de subsidiariedad, le corresponde al Poder Ejecutivo proporcionar los recursos necesarios para el buen funcionamiento del Poder Judicial, que es el encargado de la administración de justicia en el país, así como de las demás instituciones y personal auxiliar que conforman el sistema judicial.

Tradicionalmente, la discusión entre los poderes ejecutivos y judicial se ha centrado en materias presupuestarias, advirtiéndose carencia de reformas sustanciales al sistema procesal chileno, de calificación y perfeccionamiento de los funcionarios del poder judicial, y otras.

Consecuente con lo anterior y con miras al perfeccionamiento permanente del Estado de Derecho en Chile, el Poder Ejecutivo en conjunto con el Poder Judicial deberán llevar a cabo una modernización de la legalidad básica y del sistema de administración de justicia actualmente imperante en el país.

Es también misión del estado velar por la defensa social de los adultos en general y de los menores en situación irregular.

La crisis carcelaria, que por años se viene arrastrando en el país, obstaculizando una adecuada rehabilitación de los delincuentes, se debe en parte a una insuficiencia de recursos humanos y materiales, lo que se agrava por la existencia de estructuras legales poco ágiles que ocasionan lentitud en los procesos.

E.1 Administración de Justicia

1. Objetivos

- a. Desarrollar un sistema de administración de justicia eficiente, efectivo y rápido.
- b. Garantizar el expedito acceso de todos los individuos al sistema judicial.
- c. Modernizar las leyes procesales.
- d. Simplificar y abaratar el costo de los trámites y actuaciones legales efectuados por los organismos auxiliares del Poder Judicial.

2. Políticas

- a. El Poder Ejecutivo apoyará las iniciativas tendientes a la preparación y perfeccionamiento del Poder Judicial.
- b. Se deberá permitir la libre entrada de personas idóneas al sistema notarial aparejado con una libertad de tarifas para las notarías. Igual régimen deberá existir para los receptores judiciales. Se deberá aumentar el número de archiveros y conservadores en el país.
- c. Con el objeto de reducir el período de tramitación de las causas criminales, el Poder Ejecutivo propenderá a aumentar el número de juzgados, así como a dotar a cada juzgado de jueces instructores u otros que agilicen la etapa de investigación o sumario.
- d. Impulsar modificaciones a las leyes procesales vigentes, tendientes a acortar los plazos y la duración de los procesos.

- e. Se deberán poner en práctica nuevas técnicas de archivo y registro de bienes raíces, vehículos motorizados, aguas, propiedad minera, prohibiciones y gravámenes. Asimismo, se tenderá a una gradual desconcentración de los registros que llevan los Conservadores de Bienes Raíces.
- f. Se deberá impulsar el establecimiento de multas, en casos de delitos menores, como alternativa frente a las penas privativas de libertad.
- g. Se deberán desarrollar modalidades alternativas, a las permanencias en los establecimientos penales, en aquellos casos en que competa excarcelación, tales como libertad vigilada, condenas a fin de semana, reclusión nocturna, etc.
- h. En aquellos lugares donde no se justifique tener más de un tribunal, se dotará a los tribunales ordinarios de suficiente competencia como para conocer de cualquier causa judicial dentro de su jurisdicción.
- i. El Estado apoyará toda iniciativa que desarrollen entidades privadas orientadas a otorgar asistencia judicial a personas de escasos recursos.
- j. Asimismo, la acción subsidiaria del Estado se canalizará a través de un sistema de subsidios directos a aquellas personas que necesiten asistencia judicial y cuya condición económica no les permita tener acceso a ella.

E.2 Defensa Social de Adultos

1. Objetivos

- a. Propender a la disminución del delito.
- b. Reducir los problemas del alcoholismo y la drogadicción.
- c. Lograr una efectiva rehabilitación del delincuente, con miras a su reintegro satisfactorio a la sociedad.
- d. Garantizar aceptables condiciones de vida a los reclusos, de acuerdo a los estándares de salubridad.

2. Políticas Preventivas

- a. Con el fin de prevenir los delitos, se deberán desarrollar programas de prevención primaria, en forma coordinada con los diversos sectores económicos y sociales, orientando las acciones a los grupos de extrema pobreza.
- b. Se difundirá, a través de los medios de comunicación de masas y programas educativos, el daño que causa la delincuencia y las sanciones a que se hace acreedor quien incurre en ella, así como los problemas que producen al individuo y su familia el alcoholismo y la drogadicción.
- c. A través de reforma de códigos y disposiciones legales, se perfeccionará la legislación contra el uso indebido de alcohol, drogas, estupefacientes, etc.

3. Políticas de Tratamiento y Rehabilitación

Las acciones referentes a tratamiento y rehabilitación de adultos deberán tender a la recuperación del individuo, con el objeto de propender a su satisfactorio reintegro

a la sociedad y así minimizar la probabilidad de reincidencia. Para la concreción de lo expuesto:

- a. Se tenderá a crear y desarrollar establecimientos o secciones penales de acuerdo al tipo de individuo que acojan, según su sexo, edad, antecedentes delictuales y síquicos, peligrosidad y tratamiento penitenciario que corresponda aplicarle.
- b. Los procesados deberán ser atendidos en establecimientos o secciones separadas de los condenados.
- c. El tratamiento al recluso deberá comprender educación, formación moral, programas recreativos, culturales y asistencia médica y dental.
- d. Se deberán establecer programas de capacitación y talleres de trabajo en todos los recintos penitenciarios, de manera que el recluso emplee su tiempo en forma adecuada.
- e. Los enfermos mentales profundos no podrán ser reclusos en establecimientos penales; deberán ser acogidos en recintos hospitalarios especializados.
- f. Se deberán desarrollar programas de tratamiento especial a los individuos entre 18 y 21 años, por tratarse de sujetos altamente susceptibles a contaminación criminológica.

E.3 Defensa Social de Menores en Situación Irregular

1. Objetivos

- a. Reducir el número de menores en situación irregular.
- b. Proteger y formar integralmente a los menores en situación irregular.

2. Políticas

- a. El Estado estimulará y subsidiará la labor que desarrollen entidades públicas y privadas de asistencia a menores. Esto se concretará a través de subsidios de atención por menor, que como mínimo deberán ser equivalentes al costo real que al Estado le significa prestar ese servicio en forma directa, incluyendo dentro de este concepto la amortización de bienes muebles e inmuebles.
- b. El Estado dictará normas y supervisará el funcionamiento de los establecimientos de asistencia a menores.
- c. Se desarrollarán programas de prevención que comprometan activamente la participación de la familia, comunidades locales o instituciones especializadas en menores.
- d. Se mejorará y ampliará la cobertura de establecimientos que brindan asistencia, protección y rehabilitación a menores en situación irregular.
- e. Se favorecerá el desarrollo de sistemas alternativos a la internación de menores, tales como adopción, colocación familiar, libertad vigilada, ayuda y educación infrafamiliar.

- f. Los menores deficientes mentales profundos y que presenten problemas siquiátricos deberán ser asistidos por establecimientos especializados en salud mental.
- g. Se establecerán programas de capacitación para personal directivo, técnico y auxiliar de las instituciones que atienden a menores en situación irregular, en diversas materias relacionadas con asistencia, protección y rehabilitación.
- h. Se impulsarán programas de capacitación para los menores a través de organismos públicos y privados especializados.
- i. Se desarrollarán programas de prevención del delito, alcoholismo y drogadicción, orientados a los menores de edad, a través de los medios de comunicación de masas, programas escolares, miembros de la comunidad organizada, voluntariado, u otros

F. TRABAJO Y EMPLEO

El acceso al trabajo y el logro de un empleo estable y productivo constituye un anhelo y un derecho esencial de la persona.

Históricamente en Chile se han observado altas tasas de desempleo que coexistían con desempleo disfrazado, como consecuencia de políticas que estimularon la sustitución de trabajo por capital, de leyes que aumentaron el costo de contratación de mano de obra y de la escasa preocupación por la productividad del trabajo.

La restauración de la dignidad del trabajo constituye un objetivo fundamental que se ha señalado el Gobierno. Ello resulta indispensable tras largos años de instrumentalización partidista de la organización sindical y de fomento artificial de un enfrentamiento estéril entre empleadores y trabajadores.

Esta situación, altamente perjudicial para los trabajadores y la Nación, y mantenida por decenios, se tradujo en cuerpos jurídicos laborales y previsionales que padecían de serias limitaciones y vicios. Dentro de éstos: anarquía y privilegios injustos; protección excesiva que frenaba el crecimiento y, por ende, el empleo; injustificadas diferencias entre empleados y obreros; desamparo de los gremios no politizados y de los trabajadores no sindicalizados y desempleados. Los costos generados por esta situación se transformaron en fuertes gravámenes a los consumidores.

1. Objetivos

- a. Crear durante los primeros cinco años 600 mil nuevas ocupaciones y durante los segundos cuatro años 400 mil nuevos empleos.
- b. Eliminar, asimismo, las trabas de carácter monopólico que dificultan el desempeño de profesiones u oficios, así como las distorsiones institucionales que encarezcan artificialmente el costo de la mano de obra.
- c. Lograr remuneraciones que estén de acuerdo con el valor del aporte del trabajador a la producción.
- d. Elevar el nivel de calificación de los trabajadores y adecuar ésta a las necesidades de desarrollo personal y nacional.
- e. Facilitar una mayor movilidad laboral y flexibilidad en el mercado del trabajo.

- f. Lograr un sindicalismo despolitizado que proteja los derechos y los verdaderos intereses de los trabajadores en un marco de armonía con los empleadores.

2. Políticas

- a. El mercado del trabajo será libre, de modo que se alcance tanto el pleno empleo como remuneraciones justas, es decir, de acuerdo al valor de la productividad de los trabajadores.

En consecuencia, la redistribución del ingreso se hará en Chile a través del gasto social, puesto que se reconoce que, el intentar insertarla en la estructura misma del mercado del trabajo, sólo provoca distorsiones que perjudican, en definitiva, al propio sector asalariado.

- b. Se sustituirá gradualmente la ley de salarios mínimos por mecanismos que garanticen un ingreso mínimo, pero que sean compatibles con el objetivo de asegurar el acceso al trabajo a todas las personas.
- c. Se procurará que los factores productivos sean remunerados según el valor de su productividad, evitándose la utilización de cualquier instrumento de política que distorsione la asignación de recursos a través de la manipulación del precio de tales factores.
- d. Se hará efectiva en forma integral la libertad de trabajo y flexibilizar los sistemas de contratación en todos los sectores de la economía. Para ello se eliminarán todas las restricciones monopólicas de carácter legal, reglamentario o administrativo, al desempeño de ciertas profesiones y oficios, como también se reformulará aquella legislación que, bajo el objetivo de garantizar el empleo, y fundada en un proteccionismo mal entendido, ha ocasionado desocupación e impedido el aumento de la demanda por mano de obra.
- e. Se mantendrá un esquema sindical que otorgue a los trabajadores el derecho a desarrollar una organización sindical libre, democrática y despolitizada, mediante la libertad de afiliación y las elecciones libres y secretas de los dirigentes sindicales.
- f. Se mantendrá un esquema de negociación colectiva libre y tecnificado en que los trabajadores negocien directamente con sus empleadores sus condiciones de trabajo y su nivel de remuneraciones, siempre en relación a su propia productividad.
- g. Se mantendrá el actual financiamiento estatal en las prestaciones redistributivas de la seguridad social, evitando con ello gravar directamente la contratación de mano de obra.
- h. Se desarrollará un sistema de capacitación que permita a los trabajadores encontrar los medios para su perfeccionamiento, aumentando sus posibilidades de empleo y mejorando sus ingresos. Asimismo, se crearán los mecanismos para que la demanda por trabajo calificado oriente automáticamente los sistemas de capacitación.
- i. Se desarrollará un sistema de información relativo a oportunidades de empleo y colocación de trabajadores que, además de ayudar a aumentar la movilidad laboral, contribuya mediante una mayor flexibilidad del mercado del trabajo a minimizar el desempeño friccional (transitorio).
- j. Se resguardarán inflexiblemente los derechos de los trabajadores a través de la

fiscalización severa y sistemática de las relaciones laborales.

- k. Los directores de Empresas del Estado sujetas a negociación colectiva, se abstendrán de suscribir convenios que contemplen el otorgamiento de bonificaciones por término o cierre de negociación, de término de conflicto, o bonificaciones extraordinarias pagadas por una sola vez, y en general, por cualquier causa que tenga por objeto preciso indemnizar a los trabajadores por los perjuicios que hubieren sufrido al hacer efectiva una huelga, o prevenir una paralización de actividades.
- l. Se estudiarán modificaciones legales que tengan como objetivo flexibilizar la huelga, estableciendo mecanismos que permitan a los trabajadores revisar su decisión de mantención de huelga a través de votaciones periódicas. Alternativamente, y con el mismo propósito, se estudiará rebajar el plazo mínimo que faculta al trabajador a abandonar la negociación colectiva y reincorporarse a las faenas.

G. POBLACION Y FAMILIA

El Supremo Gobierno ha orientado sus políticas al logro del desarrollo espiritual y material de las personas. Lo anterior ha sido señalado expresamente por la Constitución Política del Estado, la cual define a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad.

Históricamente, no se materializaron todas las acciones necesarias para permitir el desarrollo integral de la familia como elemento básico de toda sociedad, desaprovechando así la potencialidad creadora y colaboradora de cada chileno. Asimismo, en el pasado no se formuló una política de población que, inspirada en los valores y en la realidad nacional, garantizara el respeto por la persona, sino que se aceptaron acciones inspiradas en principios que atentaron contra la tradición y el interés nacional. Por ello el Gobierno tendrá un organismo cuya misión será la de formularle las proposiciones que correspondan en todo lo que diga relación con las acciones, políticas, planes y normas destinados a la protección y al fortalecimiento de la familia.

1. Objetivos

- a. Contribuir al desarrollo espiritual y material de cada habitante del país.
- b. Estimular, fortalecer y defender los valores éticos y culturales del individuo y la familia, concebida esta última como unidad básica de la sociedad.
- c. Fortalecer el derecho de toda pareja a decidir en forma libre y voluntaria el número de hijos que desea tener. Para ello el Estado deberá asegurar a todos y cada uno el acceso a la información y a una adecuada prestación de servicios de salud.
- d. Procurar dentro del más irrestricto respeto por la libertad un crecimiento equilibrado de la población y una adecuada distribución geográfica de ésta.

2. Políticas

- a. El Estado implementará su política de población sin ejercer presión para alterar la decisión del grupo familiar, en especial en lo que se relaciona con el número de hijos que deseen tener.
- b. El Estado consagrará el derecho a la protección de la vida del ser humano desde el momento de su concepción, por lo que será obligatorio para todas las instituciones de carácter privado que actúen en el campo de la planificación familiar, estipular en sus estatutos que operarán respetando el derecho fundamental a nacer de todo ser humano.

- c. Se deberá tender al establecimiento de las condiciones de salud, legales, culturales, etc., para que pueda darse siempre una acogida digna a toda criatura humana que nazca.

Lo anterior significa asegurar la protección y ayuda asistencial a todos aquellos grupos que, dado su estado de necesidad, lo requirieren.

- d. La planificación familiar sólo se aceptará legalmente si se usan métodos de prevención y no de interrupción del embarazo. Las técnicas de esterilización se usarán sólo con fines terapéuticos.

Para ello se mantendrán servicios de información oportuna, completa y selectiva en términos de madurez de receptividad. Asimismo se mantendrá el acceso controlado a las medidas que sean necesarias en materia de regulación de la fecundidad.

- e. El Estado arbitrará las medidas tendientes a lograr el reconocimiento de la igualdad de la mujer frente al hombre y su derecho a participar en el desarrollo económico y social sin discriminaciones arbitrarias, debiendo reconocerse y dignificarse su condición de madre.
- f. Se deberán establecer y/o reformar las normas legales necesarias para lograr una efectiva defensa de todos aquellos menores expuestos a circunstancias de degradación infantil, tales como mendicidad, vagabundaje, trabajo infantil inapropiado, etc., estimulándose la labor de las instituciones organizadas que los protejan.
- g. Se ampliará la cobertura y eficacia de los programas de atención integral orientados a los niños más desposeídos (nutrición, alfabetización, higiene ambiental, etc.), y en particular a los preescolares de escasos recursos.
- h. El Ministerio de Educación elaborará e implementará en el currículum escolar un curso de "Educación Familiar" con participación activa de los padres, capacitando debidamente a los alumnos en todos los aspectos de la vida familiar íntegra.
- i. Asimismo, deberán promoverse programas y cursos de formación familiar para la población laboral, señalando especialmente los efectos del alcoholismo y la drogadicción sobre la estabilidad de la vida familiar.
- j. El Estado estimulará la participación de la mujer en las tareas de acción social, perfeccionando y apoyando las labores del voluntariado femenino.

H. DEPORTES Y RECREACION

La práctica de actividades deportivas y recreativas constituyen un elemento esencial en el desarrollo físico, intelectual y moral de las personas. Asimismo genera beneficios de gran importancia, al crear condiciones favorables para una efectiva integración social. En especial el deporte contribuye a elevar los niveles de salud pública, y la recreación fomenta la integración de la comunidad desde las sociedades intermedias más básicas.

Una de las características de la práctica deportiva en nuestro país es la poca diversificación de opciones. De lo anterior se desprende que no se han desarrollado actividades de importancia en montaña, campo y riberas. Chile es poseedor de una riqueza natural y de escenarios para las actividades física, deportiva y recreativa que no han sido adecuadamente aprovechados.

Tradicionalmente no ha existido una política que oriente la actividad del sector y que ofrezca oportunidades y medios para una práctica generalizada del deporte y la recreación.

1. Objetivos

- a. Lograr que un importante porcentaje de los habitantes practique deportes, de manera de elevar los niveles de desarrollo físico, intelectual y moral de la población del país, contribuyendo así a disminuir el alcoholismo, la morbilidad y el ausentismo laboral y escolar.
- b. Propender a mejorar los resultados del deporte nacional en el contexto internacional.
- c. Incorporar al máximo de población a la recreación deportiva.
- d. Apoyar y complementar la capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos que requiere el sector.
- e. Promover, en forma prioritaria, la práctica deportiva y recreativa en los sectores más modestos de la población, especialmente dentro del seno de la familia, a fin de lograr una mayor cohesión familiar.
- f. Mejorar las condiciones para una efectiva integración social, creando conciencia en la población sobre los valores del deporte.

2. Políticas

- a. El Estado subsidiará el desarrollo de proyectos recreativos y deportivos. Para ello licitará públicamente los subsidios otorgándoles a las instituciones privadas o a los organismos intermedios de participación comunitaria que presenten los proyectos de mayor beneficio social y den una mayor garantía de una adecuada administración posterior.

El financiamiento de estos subsidios provendrá de los fondos recaudados por los concursos de pronósticos deportivos.
- b. El sector privado tendrá plena libertad para desarrollar proyectos de carácter deportivo y recreativo, de cualquier tipo, con o sin fines de lucro. Asimismo, fijará libremente los regímenes de cobro por los servicios que preste.
- c. El Estado promoverá que, a través de los currículums escolares de educación física, los establecimientos amplíen la gama de deportes practicados por la población escolar, adecuándolos a las condiciones biológicas, socioeconómicas y geográficas de los educandos, y a sus necesidades de desarrollo integral.
- d. Se difundirá a través de los canales de participación la conveniencia de que los deportistas se sometan a control médico deportivo.
- e. El Estado establecerá normas para que los establecimientos educacionales tengan el acceso a los medios necesarios para un real cumplimiento de los currículums de educación física.
- f. El Estado, a través de los diferentes canales deportivos, promoverá la organización

de eventos masivos y la difusión de las facilidades con que cuenta la población para la práctica del deporte y la recreación.

Para ello, deberán hacer uso de los medios de comunicación social, como una forma de despertar el interés de la población por la práctica deportiva y recreativa.

Los centros de Deportes y Recreación deberán difundir los ideales y valores del deporte y la recreación dentro del territorio que enmarca su área de influencia.

- g. Se aplicarán a los programas de preparación de selecciones nacionales la tecnología adecuada, recurriendo para este efecto a las instituciones nacionales y a la cooperación internacional.
- h. Se crearán las condiciones tanto materiales como técnicas mediante estímulos convenientes, para que los deportistas de mejor aptitud y talento puedan alcanzar niveles de alto rendimiento. Dentro de este marco, se fomentarán las becas en el país y en el exterior.
- i. Se estimulará la máxima colaboración de las organizaciones de voluntariado en el fomento de las actividades recreativas, especialmente en los sectores de menores recursos.
- j. Se dará especial estímulo al desarrollo de actividades recreativas que no demanden infraestructura ni equipamiento especializado, de manera de aumentar la participación de la población en estas actividades a un mínimo costo.
- k. Con el propósito de otorgar a la población lugares especialmente destinados a las actividades generalizadas y de carácter recreativo, el Estado habilitará parques y escenarios naturales.
- l. La acción del Estado en este campo estará preferentemente orientada a los niveles de niñez y juventud de la población, considerando que la acción sobre estos grupos es más perdurable en el tiempo.
- m. El Estado velará por una adecuada e integral formación de aquellas personas encargadas de inculcar en nuestra juventud los valores del deporte y la recreación.
- n. El Estado apoyará con recursos humanos, materiales y financieros la formación y el desarrollo de Clubes Deportivos a nivel comunal.

I. CULTURA

La cultura es aquella disposición esencial que mueve a los habitantes de una Nación a organizar su vida de acuerdo a una determinada escala de valores y que se expresa en una original manera de pensar, de actuar y de vivir, que la singulariza y define frente a todas las demás.

Esta disposición esencial, ya sea en el individuo o en la sociedad, es generada con miras a lograr un fin, que en este caso es un determinado modo de convivencia.

El Gobierno de Chile ha formulado una Declaración de Principios, en la cual define con absoluta claridad las metas que propone a todos los chilenos, a fin de que éstas constituyan aspiraciones colectivas, cuya consecución permita transformar a nuestra Patria en la gran Nación que todos anhelamos.

Chile tiene su propia idiosincrasia y fisonomía. Ella se basa en principios que todos los habitantes deben compartir y se asienta en realidades que ellos deben conocer.

Tales principios están expresados en la concepción cristiana occidental y, con peculiaridades y acentos propios, son los que constituyen la base de la chilenidad.

Complementan estos principios la suma de conocimientos que debemos tener de nuestra patria: su historia, sus tradiciones, su medio geográfico, sus manifestaciones artísticas, culturales y materiales; sus potencialidades, y los conocimientos que debemos poseer de otras culturas que han sido la base de la nuestra o que contribuyan a enriquecer nuestro ámbito cultural.

La cultura es integral, es decir, tiene un sentido de totalidad que une sus partes constitutivas. Incluye hábitos, costumbres, lenguaje, literatura, pintura, música, recreación, etc. Ella debe estar basada en el pasado y abierta al porvenir y, por lo tanto, debe ser dinámica. Asimismo, debe ser humanista, es decir, partir del hombre real existente.

La cultura debe tender a la formación humana, su mejoramiento y perfeccionamiento no sólo individual, sino también como una unidad social.

1. Objetivos

- a. Crear una atmósfera propicia para la manifestación cultural en su más amplia definición, procurando remover los obstáculos que la dificulten y asegurando los estímulos apropiados para que la misma sea lo más abundante posible.
- b. Estimular la conservación, el estudio y la divulgación de los bienes propios de nuestro patrimonio cultural, que constituyan la expresión material del espíritu de su pueblo.
- c. Lograr conductas positivas en los ciudadanos, especialmente los más jóvenes, conductas que impliquen superación personal, bienestar para los demás y la grandeza de la patria.
- d. Otorgar igualdad de oportunidades en el acceso a los bienes culturales a todos los habitantes del país.
- e. Crear conciencia de la necesidad de preservar y restaurar el patrimonio del país, una de las bases de nuestra cultura.
- f. Proyectar hacia la comunidad internacional las manifestaciones culturales chilenas y estimular el conocimiento de aquellas expresiones surgidas en otras naciones que puedan enriquecer el patrimonio cultural del país.
- g. Procurar que los medios de comunicación social y, prioritariamente, aquellos que son responsabilidad del Estado, promuevan y difundan actividades que enaltezcan los valores espirituales del individuo y la sociedad, ilustren y enriquezcan el tiempo libre y fortalezcan los principios morales que sirven de fundamento a la convivencia nacional.

2. Políticas

- a. Se promoverán los valores morales y espirituales propios de nuestro patrimonio

cultural, a través del sistema educativo y los medios de comunicación social, creando un ambiente general que favorezca el desarrollo de estos valores.

- b. Se crearán canales de participación y difusión a través de ferias artesanales, exposiciones, concursos, certámenes y material audiovisual, que apoyen y divulgen las actividades culturales.
- c. Se estimulará la acción cultural que se genere en sindicatos, organizaciones comunitarias, institutos y corporaciones culturales municipales, dando oportunidad de participación a los ciudadanos de acuerdo a sus vocaciones y aptitudes.
- d. Se crearán distinciones públicas para estimular a aquellos ciudadanos que hayan contribuido al enriquecimiento cultural del país. Esto permitirá el conocimiento general de sus actuaciones y servirán de ejemplos dignos de imitarse.
- e. Se impulsarán becas, concursos, exposiciones, ferias y toda otra gama de ayuda efectiva que facilite las expresiones artísticas y culturales en general.
- f. Se dará énfasis, a través de la aplicación de sistemas pedagógicos, al surgimiento de vocaciones artísticas y literarias y al perfeccionamiento de las mismas en jóvenes que ya las posean.
- g. Se impulsará la creación de Bibliotecas en todo el país, de forma de estimular el hábito por la lectura en los chilenos. Se apoyará en forma preferente a aquellas comunidades que demuestren con trabajo o recursos, a través de los canales correspondientes, una especial inquietud por contar con Bibliotecas y salas de lectura.

II. SECTORES PRODUCTIVOS

A. AGRICULTURA

Chile posee un largo y extenso territorio, con una gran variedad de suelos y climas. Estas condiciones ofrecen al país la posibilidad de alcanzar un desarrollo diversificado de la agricultura, que la transforme en un sector dinámico de la economía nacional.

La política de mercado libre y de apertura al comercio exterior ha producido una modernización del sector y una readecuación de su estructura productiva. La política arancelaria y cambiaria ha hecho posible el incremento de las exportaciones del sector, lográndose así el pleno aprovechamiento de las ventajas comparativas que goza el país, tanto por la calidad de sus recursos como por la circunstancia de estar en la estación opuesta con respecto a los mercados del hemisferio norte.

1. Objetivos

- a. Incrementar el desarrollo del sector agrícola, de modo que contribuya en forma óptima, a maximizar el crecimiento global de la economía chilena.
- b. Mantener un crecimiento sostenido de las exportaciones de productos agropecuarios y forestales.
- c. Regularizar títulos de propiedad agrícola a no menos de 180.000 minifundistas.

2. Políticas

- a. Los precios de los insumos y productos serán libres, constituyendo efectivas señales orientadoras de la actividad económica del sector.

El Estado deberá arbitrar las medidas para que, en esa actividad, exista la máxima competencia, de manera de eliminar situaciones monopólicas.

Se crearán las condiciones que permitan el funcionamiento de mercados a futuro, con el fin de reducir el riesgo que enfrentan los productores debido a las variaciones de precios internacionales.

- b. El sector agrícola se incorporará paulatinamente al sistema tributario general del país.
- c. El Estado difundirá aquella información que beneficie masivamente a los productores y que sea útil para garantizar el buen funcionamiento de los distintos mercados, básicamente series de precios de productos e insumos, regímenes aduaneros, demanda y otros.
- d. El mercado de la tierra será libre, sin límites de extensión máxima ni mínima y sin restricciones para que en él opere cualquier persona natural o jurídica.

En lo referido al derecho de propiedad, la tierra seguirá sometida a las mismas normas que en los demás sectores.

- e. El Estado subsidiará programas de saneamiento de títulos para los pequeños empresarios agrícolas.

- f. El Estado asegurará el libre ingreso a la actividad a inversionistas privados, nacionales y extranjeros.
- g. El Estado subsidiará aquella investigación en que el beneficio social sea mayor que el privado, y, de preferencia, aquella que no haya sido desarrollada en otros países, o que, siéndolo, no haya sido adaptada a Chile. El Estado exigirá del sector privado el financiamiento que corresponda según la proporción de los beneficios que pueda utilizar. Para ello licitará dichos subsidios. Se establecerá el nexo entre las entidades que realizan la investigación y los usuarios a través del Consejo Nacional de Investigación.
- h. Los créditos para el sector agrícola serán otorgados por el sistema financiero general en las condiciones que allí se determine. El Estado limitará su intervención a garantizar el acceso al crédito a los pequeños empresarios agrícolas a través del otorgamiento de avales y garantías.
- i. Los derechos de aprovechamiento de agua se mantendrán asignados en propiedad a los usuarios, pudiendo ser transferidos libremente entre ellos.

Los avalúos de los predios agrícolas tendrán dos componentes: el del activo suelo y el avalúo hídrico. Esto permitirá la transferencia del recurso agua, determinándose las contribuciones en forma independiente.

- j. La construcción de obras de regadío será responsabilidad del sector privado. El Estado sólo financiará obras mayores de regadío cuando su evaluación económica y social demuestre que el beneficio social es mayor que el privado. Sin embargo, exigirá del sector privado el financiamiento que corresponda, mediante licitaciones anticipadas de por lo menos una parte relevante de los derechos de aprovechamiento generados con la obra. La administración de estas obras será responsabilidad de los usuarios.

El sector privado será responsable de la construcción y administración de obras menores de regadío, y asimismo de su tecnificación.

- k. El Estado dictará normas y controlará su cumplimiento en aspectos relacionados con sanidad vegetal y animal.
- l. El Estado subsidiará directamente la asistencia técnica empresarial otorgada por sectores privados a los pequeños empresarios agrícolas.
- m. El Estado subsidiará la capacitación a los trabajadores del sector, mediante el sistema general de subsidios a la capacitación.
- n. Será responsabilidad del Estado velar, a través de normas generales, por la protección de los recursos forestales.
- o. Se mantendrán parques nacionales, en áreas determinadas con precisión, cuando ello se justifique por razones históricas o por razones claras y comprobadas de preservación del medio ambiente. Las tierras fiscales que no cumplan esos requisitos se traspasarán al sector privado mediante subasta pública.

B. PESCA

La zona marítima jurisdiccional del país cuenta con una gran disponibilidad de

recursos hidrobiológicos de significativa demanda internacional, así como de extensas zonas aptas para cultivar estos recursos en forma artificial.

La actividad pesquera es dirigida en la actualidad por el Estado, el cual, a través de numerosas disposiciones legales y reglamentarias, determina el nivel de captura y la estructura por especies de ésta. De tal forma, indirectamente interviene también en la actividad procesadora de recursos hidrobiológicos. La razón que se ha dado para justificar este alto grado de intervención estatal ha sido la de evitar que se extingan las especies.

Sin embargo, en la práctica, además de burocratizar en exceso el sector, se ha sobreexplotado un importante número de recursos, especialmente mariscos, con lo que no sólo no se ha logrado el objetivo perseguido, sino que, además, se ha desalentado el ingreso de inversión a esta actividad.

1. Objetivos

- a. Lograr que el país obtenga el máximo beneficio y valor agregado de largo plazo de la explotación de cada uno de sus recursos hidrobiológicos, contemplando una adecuada conservación de ellos para el logro de este propósito.
- b. Permitir y estimular el desarrollo de la acuicultura, de manera de aumentar la disponibilidad de recursos hidrobiológicos.

2. Políticas

- a. El Estado diseñará mecanismos que estimulen a quienes exploten recursos hidrobiológicos, a realizar investigaciones sobre ellos. Asimismo se establecerán limitaciones a la explotación de las especies con el fin de obtener en el largo plazo el máximo valor agregado de cada una de estas especies.
- b. Para tal propósito, el Estado dictará normas legales que contemplen los siguientes elementos:
 - ser un mecanismo eficaz para evitar la sobreexplotación
 - permitir un desempeño eficiente de las pesquerías
 - contemplar un sistema de asignación de permisos de pesca despersonalizado y no discriminatorio
 - ser de bajo costo de administración
 - ser de aplicación gradual
- c. El Estado se reservará un porcentaje de los recursos existentes de cada especie, con el único objeto de asignarlos a los pescadores artesanales.
- d. El Estado será responsable de la conservación de todos aquellos recursos que no sean objeto de licitación de derechos para su extracción.
- e. Para efectos de impuestos, aranceles y cualquier otro gravamen, tanto la actividad de captura de recursos hidrobiológicos, como los cultivos artificiales de éstos, se regirán por el sistema general existente en la economía.
- f. El Estado asegurará el libre acceso a la actividad a inversionistas privados nacionales y extranjeros; los extranjeros que participen en el sector pesca en Chile deberán constituir empresas en nuestro país, hecho lo cual tendrán los mismos derechos y obligaciones que las empresas de propiedad de chilenos.

- g. La construcción y mantención de infraestructura de pesca será responsabilidad del sector privado. El Estado la proveerá sólo cuando ella beneficie mayoritariamente a pescadores artesanales.
- h. Los créditos para el sector pesquero serán otorgados por el sistema financiero general, a las tasas y plazos que allí se determinan. El Estado limitará su intervención a garantizar el acceso al crédito a los pequeños empresarios pesqueros a través del otorgamiento de avales y garantías.
- i. El Estado subsidiará directamente la asistencia técnica empresarial otorgada por sectores privados a los pequeños empresarios pesqueros.
- j. El Estado subsidiará la capacitación de los trabajadores del sector por medio del sistema general de subsidio a la capacitación.
- k. Se estimulará el desarrollo de actividades productivas y del turismo en aguas interiores, a través del otorgamiento de concesiones a particulares sobre ellas. Dichas concesiones deberán armonizar la seguridad del inversionista con el derecho de los chilenos a la recreación en estos lugares.
- l. El Estado podrá encargar a terceros la administración de la pesca en ríos y lagos que no cuenten con clubes de pesca. Los derechos y obligaciones a que den origen estas concesiones serán similares a los de los clubes de pesca allí donde éstos no existan.
- m. Se estimulará el desarrollo de la acuicultura mediante la difusión de tecnologías existentes y el incentivo a la investigación de nuevas tecnologías útiles para Chile.
- n. Cuando se trata de la introducción de especies foráneas o ajenas al medio ambiente, los responsables deberán solicitar permiso a la autoridad respectiva, para evitar cualquier daño que pueda causar la introducción de la nueva especie.

C. MINERIA

Chile se caracteriza por ser un país que posee abundante cantidad de recursos mineros, destacándose especialmente el cobre. Actualmente, en el subsuelo nacional hay identificados más de 12.000.000.000 de T.M. de minerales, que contienen enormes cantidades de cobre y otras pastas metálicas y no metálicas.

La participación de la minería en el gasto del Producto Geográfico Bruto fluctúa entre 7,5 y 8,5 por ciento en los últimos años. Especialmente importante es la participación del sector en el comercio exterior, ya que las exportaciones mineras representan el 65 por ciento de las exportaciones totales de bienes de los últimos años.

Con respecto al cobre, Chile cuenta con aproximadamente el 25 por ciento de las reservas mundiales, y con un 30 a 35 por ciento de los recursos de este metal. Asimismo, las exportaciones de cobre representan actualmente alrededor del 50 por ciento de las exportaciones totales de bienes que el país realiza.

Chile también es productor de molibdeno, salitre, mineral de hierro y yodo, sub-productos de cobre y salitre, carbón, petróleo y otros.

1. Objetivos

- a. Alcanzar un desarrollo adecuado del sector minero de modo que contribuya en

forma óptima a maximizar el crecimiento global de la economía chilena, con la participación creciente del sector privado.

- b. Maximizar el aprovechamiento de los recursos del sector.
- c. Alcanzar una producción de un millón ochocientas mil toneladas de cobre fino, antes de 1989.

2. Políticas

- a. El Estado no invertirá recursos en nuevas explotaciones mineras.
- b. Las concesiones de yacimientos en manos del Estado que no están siendo aprovechadas en la actualidad en las faenas de la Gran Minería del Cobre, y cuyo aprovechamiento no se contemple en el futuro inmediato, serán licitadas. Para lo anterior, se prepararán carpetas con todos los antecedentes que faciliten la información y mejoren los precios que puedan pagar los interesados.
- c. Con el fin de facilitar el óptimo desarrollo y la administración de cada una de las minas de la Gran Minería del Cobre, se estudiará la forma de establecer un sistema de gestión independiente en cada una de ellas. Para satisfacer lo anterior, se verá la forma de organizarlas jurídicamente independientes entre sí, considerando además que cada una de ellas deberá tener un directorio propio e independiente del resto. Ello sin perjuicio de que el patrimonio de cada mina sea propiedad de CODELCO Central, que actuará como propietaria en forma de "holding" de dichas empresas.
- d. Las empresas estatales a cargo de explotaciones cupríferas harán centro de gravedad de sus actividades en la extracción, refinación y comercialización de productos y subproductos del cobre provenientes de los yacimientos actualmente en operación.
- e. El Estado se reservará la opción de controlar la comercialización de los minerales de carácter estratégico.
- f. El Estado mantendrá actualizado el Catastro Minero Nacional, realizará el saneamiento de títulos mineros y adoptará las medidas para evitar la superposición de pertenencias mineras.
- g. Los créditos para el sector minero serán otorgados por el sistema financiero general en las condiciones que allí se determinen. El Estado limitará su intervención a garantizar el acceso al crédito de los pequeños empresarios mineros, a través del otorgamiento de avales y garantías.
- h. El sector minero se registrará por el sistema arancelario y cambiario general del país.
- i. La infraestructura necesaria para hacer viables proyectos mineros será de responsabilidad del sector privado. El Estado la proveerá sólo cuando el beneficio social sea mayor que el privado. Sin embargo, exigirá del sector privado el financiamiento proporcional a los beneficios percibidos por dicho sector.
- j. El Estado subsidiará directamente la asistencia técnica empresarial otorgada por sectores privados a los pequeños empresarios mineros.
- k. El Estado subsidiará la capacitación de los trabajadores del sector mediante el

sistema general de subsidio a la capacitación.

- l. El Estado celebrará contratos especiales de operación o licitará concesiones administrativas en los nuevos proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos.

Dichos contratos o concesiones se otorgarán en función de las reservas conocidas de hidrocarburos, del abastecimiento nacional de petróleo en cada momento, de las ventajas de su exportación, de las futuras necesidades nacionales y de su sustitución.

- m. El Estado financiará aumentos de capacidad de producción en sus explotaciones de cobre si la rentabilidad económica de los proyectos así lo justificare.
- n. Las empresas del Estado que no pertenezcan a la Gran Minería del Cobre privatizarán sus faenas mineras. Las fundiciones y refinerías que mantengan en su poder serán consideradas integrantes del sector industrial del país y, por lo tanto, estarán afectas a la política de dicho sector.
- o. El tratamiento tributario del sector será igual al resto de la economía. En aquellos casos en que existan actividades económicas que generen costos o beneficios a terceros, se corregirá dicha situación a través de la aplicación de subsidios o impuestos, respectivamente.
- p. El Estado financiará la elaboración de la Carta Geológica Nacional escala 1:250.000, debiendo contratar su confección a través de propuesta pública.

Una vez cubierto el país a escala 1:250.000, y en función de los antecedentes obtenidos con dichos trabajos, el Estado analizará la conveniencia de la confección de cartas más detalladas en aquellas zonas que parezcan de interés.

La Carta Geológica Nacional será de conocimiento público.

- q. El Estado financiará programas geológico-económicos tendientes a despertar el interés del sector privado en el desarrollo de los recursos mineros. Estos programas se limitarán a:

– Carta Geológica básica, escala	1:50.000
– Carta Minerológica, escala	1:50.000
– Carta Metalogénica, escala	1:50.000
– Carta Hidrogeológica, escala	1:50.000
– Carta Geofísica, escala	1:50.000
– Estudios específicos, escala	1:50.000

Estos programas de exploración geológica básica cubrirán sólo áreas que resulten favorables de acuerdo a los antecedentes aportados por las cartas geológicas escala 1:250.000 o superior y por otras técnicas afines.

- r. El Estado se reservará el permiso exclusivo para explorar en aquellas zonas que comprendan el programa anual de exploración, siempre que cuente con el financiamiento adecuado.
- s. El Estado deberá contratar la confección de los programas geológico-económicos con servicios geológicos, a través de propuesta pública.

Todo programa de exploración financiado por el Estado y llevado a cabo por un ente ajeno a él, deberá contar permanentemente con un representante estatal a fin de supervisar y controlar los trabajos y sus resultados.

- t. Existirá plena libertad para que los individuos, solicitando el permiso exclusivo para explorar y sujetándose a los derechos de propiedad sobre terrenos u otros que tuviere cualquier persona involucrada, efectúen exploraciones o investigaciones mineras de cualquier tipo.

D. INDUSTRIA

La aplicación en este sector de la política de libre mercado y apertura al comercio exterior ha generado un importante proceso de readecuación, cambiando sustancialmente la estructura de la industria nacional.

Se ha observado un adecuado crecimiento de la producción industrial, incrementándose más la producción en aquellos subsectores orientados a las exportaciones y menos en aquéllos que sustituyen importaciones. Se ha notado, también, una expansión de las industrias basadas en los abundantes recursos naturales del país.

En este proceso de readecuación ha desempeñado un papel importante la incorporación de nuevas y mejores tecnologías, las que, junto a las características dinámicas y competitivas del mercado nacional, están dando origen a una industria con mejores y amplias perspectivas en los mercados externos.

1. Objetivo

Alcanzar un desarrollo del sector industrial de manera que contribuya en la forma óptima a maximizar el crecimiento global de la economía chilena.

2. Políticas

- a. Los precios de los insumos y productos serán libres, constituyendo efectivas señales orientadoras de la actividad económica del sector, siendo entonces el mercado el mecanismo que induzca a una asignación eficiente de los recursos.

Sin embargo, el Estado podrá intervenir excepcionalmente, en caso de monopolios, cuando se trate de bienes no comerciables internacionalmente.

- b. La inversión industrial será realizada por el sector privado nacional o extranjero, asegurando el Estado el libre ingreso a la actividad. El apoyo estatal a la inversión industrial consistirá fundamentalmente en la construcción de la infraestructura de caminos, puertos, centrales hidroeléctricas y otros.

El Gobierno además simplificará todos los trámites y exigencias para la instalación de nuevas industrias, llevando prácticamente tan sólo su registro.

- c. Los créditos para el sector industrial serán otorgados por el sistema financiero general en las condiciones que allí se determinen.

El financiamiento de las nuevas inversiones provendrá del ahorro directo de las empresas y del mercado de capitales.

El Estado limitará su intervención al otorgamiento de avales y garantías al pequeño empresario. En su función financiera, la Corporación de Fomento de la Pro-

ducción y el Banco del Estado deberán actuar como cualquier otra institución del mercado de capitales.

- d. El sector industrial tributará de acuerdo al sistema tributario general del país.
- e. El Estado subsidiará aquella investigación en que el beneficio social sea mayor que el privado, y de preferencia aquellas investigaciones que no hayan sido desarrolladas en otros países. No obstante, exigirá del sector privado el financiamiento que corresponda según la proporción de los beneficios que pueda utilizar. Para ello, licitará dichos subsidios.
- f. El Estado se ocupará de entregar toda la información disponible que sea de beneficio masivo al sector, tales como precios de importaciones y exportaciones, mercados externos y, en general, todos los antecedentes que mejoren la información sobre el mercado.

Se difundirá toda la información que se recopile en el exterior por medio de los representantes generales y sectorialistas del país. Los servicios de Chile en el exterior deberán contar con un equipo altamente calificado para cumplir esta función, ayudando a los exportadores, actuales y potenciales, y conectándolos con los empresarios y las autoridades de otros países.

- g. El Gobierno simplificará los trámites administrativos de manera de agilizar las importaciones y exportaciones.
- h. Junto con el tratamiento adecuado a los capitales extranjeros, los servicios de Chile en el exterior, especialmente las oficinas comerciales, deberán promover y difundir las potencialidades de recursos y ventajas que presenta nuestro país para el inversionista extranjero.
- i. El Gobierno prestará apoyo a la prospección y evaluación de recursos naturales susceptibles de industrializarse con ventajas para el país.
- j. Se eliminarán los controles innecesarios a la instalación de nuevas industrias y a la ampliación de las existentes. El Estado dictará normas sanitarias, ambientales y otras relacionadas con la seguridad de terceros, y controlará su cumplimiento.
- k. El Estado subsidiará la capacitación a los trabajadores del sector mediante el sistema general de subsidio a la capacitación.
- l. Las Empresas del Estado deberán obtener una rentabilidad de acuerdo al capital invertido en ellas. Dicha rentabilidad será la suma de sus utilidades y de sus aportes o servicios en especies valorados en dinero.

E. TURISMO

Chile cuenta con un importante potencial turístico. Destacan la costa, con sus excelentes playas; la montaña, con sus posibilidades de centros invernales; los lagos y ríos, con sus paisajes y posibilidades deportivas; los fiordos, canales e islas, por su belleza y, algunas, por su riqueza cultural, como es el caso de la Isla de Pascua. Basada en tales atractivos naturales, la actividad turística nacional se ha ido desarrollando y deberá incrementarse en el futuro.

Los recursos naturales y los atractivos turísticos tienen suficiente potencialidad

como para interesar al turista internacional. Sin embargo, la lejanía de nuestro país con respecto a los Estados Unidos, Europa y Japón constituyen una desventaja en cuanto a mayores posibilidades de afluencia de turistas a Chile.

1. Objetivos

- a. Aprovechar plenamente el potencial turístico nacional.
- b. Lograr una asignación eficiente de los recursos naturales y culturales turísticos.
- c. Contribuir a reforzar los lazos de amistad con los demás países, especialmente con los países limítrofes.

2. Políticas

- a. El Estado asegurará el libre ingreso a la actividad turística de inversionistas privados nacionales y extranjeros.
- b. El Estado se abstendrá de ofrecer o gestionar las prestaciones de servicios turísticos, por corresponder esta actividad al sector privado.
- c. La asignación de recursos en el sector será determinada por el mercado, para lo cual existirá plena libertad de precios. La totalidad de la inversión será financiada por el sector privado.
- d. El sector tributará de acuerdo al sistema general de tributación, evitándose toda franquicia y discriminación.
- e. El Estado subsidiará la capacitación de la mano de obra del sector a través del sistema de capacitación general.
- f. El Estado propenderá a mejorar la difusión, dentro y fuera del país, de los recursos turísticos inexplorados.
- g. El Estado centrará su acción en promover internacionalmente la imagen turística de Chile. En el plano interno, la promoción del turismo será preferentemente responsabilidad de los empresarios del sector.
- h. El Estado mantendrá su papel subsidiario en materia de información, entregando y recogiendo la información básica que beneficie masivamente a los productores y consumidores de turismo. La acción aquí será similar a la que el Estado cumple con los demás sectores productivos.
- i. El Estado promoverá la clasificación de la infraestructura turística de acuerdo a niveles de calidad del servicio prestado que se definirán para tal efecto. Esta clasificación no conllevará responsabilidades de ninguna índole para el Estado.
- j. El Estado deberá velar por la conservación y enriquecimiento de museos y lugares históricos nacionales.
- k. El Estado arbitrará las medidas para simplificar los trámites aduaneros que demoren y dificulten el acceso de los turistas. Los controles serán los estrictamente necesarios por razones de seguridad interna o de índole sanitaria.

- I. El Estado promoverá la formación de ferias permanentes que expongan la artesanía nacional y en general los productos industriales producidos en el país.

F. CIENCIA Y TECNOLOGIA

El avance científico y tecnológico es una de las fuentes principales del progreso de un país. La experiencia mundial de los últimos siglos demuestra que los países que han mejorado su capital científico y tecnológico han experimentado un alto grado de desarrollo.

La realidad nacional en la materia indica que, contando con un elevado nivel en cuanto a capacidad humana y con un adecuado monto de recursos financieros, el progreso en el área científica y tecnológica ha sido limitado.

Una de las razones fundamentales del escaso progreso en este campo ha sido la ausencia de mecanismos que permitan una correcta asignación de los recursos, de modo de estimular en forma prioritaria aquellas investigaciones que generen un mayor beneficio a la sociedad.

Esta carencia de mecanismos objetivos de asignación se manifiesta en que no siempre la investigación realizada se adecuó a las necesidades del país.

1. Objetivos

- a. Velar por el desarrollo de la investigación científica y tecnológica y fomentar aquella que proporcione beneficios sociales superiores a los privados.
- b. Crear los mecanismos que permitan una correcta asignación de recursos en el área de la ciencia y la tecnología.
- c. Lograr la máxima contribución del sector privado en el desarrollo científico y tecnológico del país.
- d. Promover a través del Estado sólo aquella tecnología que responda a las condiciones particulares de Chile, otorgando un acceso expedito a la información científica y tecnológica obtenida.

2. Políticas

- a. El fomento a la investigación y desarrollo tecnológico se llevará a cabo mediante la creación de fondos de ciencia y tecnología. Estos fondos financiarán proyectos de investigación básica y aplicada.
- b. Para los efectos de administración y asignación de dichos fondos se crearán consejos autónomos de carácter resolutivo que se relacionarán con el Estado a través de los organismos que se determine.
- c. Serán miembros de estos consejos personas destacadas en el ámbito de la investigación científica y tecnológica. Dichos miembros no podrán en modo alguno actuar en representación de instituciones que directa o indirectamente ejecuten investigaciones científicas y tecnológicas.
- d. La asignación de recursos se hará exclusivamente contra proyectos. El Estado financiará sólo los proyectos que tengan un beneficio social mayor que el privado.

En aquellos proyectos de investigación en que el sector privado percibe un beneficio directo, se le exigirá el financiamiento proporcional de los beneficios recibidos.

- e. Anualmente se llamará a concurso público de proyectos. La selección se realizará de acuerdo a normas objetivas que serán de conocimiento público. Entre los criterios generales para establecer prioridades se considerarán los siguientes:
 - (1) Beneficio social de la investigación.
 - (2) Calidad científica de la persona o institución que presenta el proyecto.
 - (3) Compatibilidad con las políticas de desarrollo del país.
 - (4) En el caso específico de la investigación aplicada, se considerará además el aporte financiero de los usuarios de la investigación.

- f. Los consejos deberán emitir un informe público sobre las actividades desarrolladas, al término de cada año. Asimismo pondrán a disposición de usuarios potenciales toda la información generada integralmente con recursos fiscales. Para la difusión de información tecnológica se crearán mecanismos que salvaguarden la propiedad intelectual de quienes hayan concurrido al financiamiento de tales investigaciones.

- g. El Estado tenderá a financiar todos los proyectos de investigación científica y tecnológica exclusivamente a través del fondo de ciencia y tecnología que corresponda. Para cumplir lo anterior, se destinarán gradualmente a dichos fondos los recursos actualmente disponibles en el presupuesto fiscal y aquellos que provengan de fuentes extranjeras.

III. SECTOR SERVICIOS

A. ADMINISTRACION PUBLICA

La Administración Pública chilena, aunque ha experimentado cambios notables en el período de Gobierno de las Fuerzas Armadas y de Orden, aún mantiene características desfavorables que le impiden comportarse adecuadamente en beneficio del desarrollo integral del país.

Tales características negativas son las siguientes:

- Sobredimensionamiento, tanto en sus estructuras como en sus dotaciones.
- Concentración de recursos de todo orden en la Región Metropolitana.
- Ausencia de un sistema coherente de administración de personal.
- Sistema de control formalista que entraba el cumplimiento de los objetivos y dificulta el dinamismo de la gestión.
- Excesiva y compleja legislación administrativa.
- Mantención de facultades intervencionistas que limitan el ámbito de acción individual.

En base a la nueva institucionalidad, definida en la Constitución Política del Estado, la administración del Estado deberá adoptar una nueva perspectiva integral, multi-sectorial y multidisciplinaria, que permita cumplir los objetivos que el Gobierno se ha formulado.

1. Objetivos

- a. Lograr una Administración Pública moderna y equilibrada en sus estructuras y dotaciones, y encuadrada en una carrera funcionaria.
- b. Lograr una mayor desconcentración de las facultades, recursos humanos, financieros y materiales, así como de las actividades administrativas y de prestación de servicios actualmente radicadas y ejecutadas en el nivel central.
- c. Establecer un sistema de administración de personal coherente e integrado, que asegure el eficiente empleo de los recursos humanos.
- d. Refundir, coordinar y sistematizar la legislación administrativa.

2. Políticas

- a. La Administración Pública deberá conducir su acción guiada por el concepto de liberalización de la iniciativa individual, evitando todo tipo de intervenciones u obstáculos a su acción y gestión, con el fin de permitir el pleno aprovechamiento de las capacidades individuales existentes.
- b. Se establecerán procedimientos de control de eficiencia o resultado, principalmente posterior a la ejecución, bajo la presunción de buena fe y plena responsabilidad, con el fin de dar un carácter gerencial a la gestión pública y asegurar el cumplimiento de las metas con eficiencia.

- c. El Estado fortalecerá y modernizará la administración de las Empresas Públicas que el Gobierno —de acuerdo al principio de subsidiariedad— decida mantener, para que realicen con eficiencia las tareas de interés nacional que están obligadas a desempeñar.
- d. Se tenderá a la profesionalización, capacitación y justa remuneración del personal, para poder sustituir la cantidad por la calidad en las dotaciones, y corregir el sobredimensionamiento de éstas en la actualidad.
- e. Se efectuará una revisión sistemática de las leyes orgánicas para modificar la asignación de funciones y facultades, reasignando a las autoridades intermedias todas aquéllas que sean compatibles a su nivel, manteniendo los debidos resguardos en cuanto a responsabilidad.
- f. Del mismo modo, se reforzará en forma progresiva la autoridad regional en todos sus niveles, especialmente en el ámbito local o comunal, asignándoles y delegándoles mayores facultades, y proporcionándoles medios que le permitan aumentar su capacidad de planificación y administración con participación de la comunidad.
- g. Con el objeto de producir la necesaria desconcentración de los recursos humanos, se otorgarán diversos incentivos al personal que preste servicios en las regiones, provincias y comunas, tanto de carácter económico como de reconocimiento de mérito para su carrera funcionaria.
- h. A través de un nuevo Estatuto Administrativo que contenga el régimen jurídico del personal, se dará igualdad de oportunidades en el ingreso y se buscará el equilibrio racional entre los deberes y derechos del funcionario.
- i. Se establecerá un sistema de capacitación, bajo el principio de subsidiariedad, que, aprovechando la capacidad docente de los organismos públicos y privados, tanto nacionales, como extranjeros e internacionales, permita un proceso constante de perfeccionamiento en los diferentes niveles.
- j. Se estimulará la decisión y la acción, como bases de mérito en la carrera funcionaria, y se sancionará la lentitud y la inercia que el actual sistema de control tiende a proteger.
- k. En concordancia con el Estatuto Administrativo, se elaborarán todos los reglamentos necesarios que permitan organizar la Administración Pública mediante una carrera funcionaria, elaborándose escalafones técnicos y administrativos que aseguren al funcionario una carrera digna y profesional.

B. OBRAS PUBLICAS

Las obras públicas posibilitan el desarrollo de las actividades económicas y de los servicios básicos de la comunidad, en especial en aquellas áreas que, sin ellas, verían frenada su incorporación al proceso de desarrollo económico y social del país.

Tradicionalmente, los proyectos públicos no fueron debidamente evaluados y, como consecuencia, las obras construídas no fueron las que mejor servían a los objetivos del desarrollo económico y social.

Por otra parte, la planificación de las obras públicas no fue siempre llevada a cabo por los sectores usuarios, sino más bien por las instituciones encargadas de su construc-

ción. Debido a ello las obras construídas, no siempre respondieron adecuadamente a las necesidades del desarrollo; a menudo se emprendieron grandes obras de infraestructura que no guardaron relación con las reales necesidades del país.

La explotación de estas obras, una vez concluidas, adolece del mismo problema, esto es que las instituciones ejecutoras continúan con dicha explotación en lugar de entregarlas a los sectores usuarios. Esto ha permitido que no se establezcan tarifas adecuadas del uso de infraestructura, y que la mantención de las obras tampoco haya respondido a las necesidades del desarrollo.

1. Objetivo

Proporcionar la infraestructura básica que el país requiera para el proceso de desarrollo económico y social.

2. Políticas

- a. Los Ministerios, los gobiernos regionales y demás usuarios propondrán coordinadamente los proyectos de obras públicas requeridas para el desarrollo.

Dichos proyectos deberán estar convenientemente evaluados, conteniendo toda la información necesaria, de manera que, en cada período, se pueda realizar la selección de los proyectos más rentables, de acuerdo con las normas generales establecidas para la inversión pública.

- b. Estos proyectos se evaluarán social y económicamente, evaluación que será llevada a cabo por el gobierno regional o la autoridad sectorial interesada. El Ministerio de Obras Públicas prestará su apoyo en los que se refiere a estudios técnicos y de ingeniería.

- c. El Ministerio de Obras Públicas será la institución responsable de la contratación y supervisión de la construcción de las obras públicas que los organismos sectoriales le demanden, tanto a nivel nacional como a nivel regional. El Estado, a través del Ministerio de Obras Públicas, financiará y controlará la ejecución de las obras, asignando su construcción a empresas privadas mediante propuestas públicas nacionales e internacionales. Se pagará la totalidad de la obra contra entrega de la misma, terminada a satisfacción del Estado de Chile.

En tal sentido no se permitirá ampliaciones de obra, anticipos de pago ni rebaja de las calidades especificadas en los contratos.

- d. Se creará un marco legal que permita la participación activa del sector privado en la construcción y explotación de obras públicas mediante el aporte de sus propios capitales, con sistemas adecuados de tarifas que permitan cargar a los usuarios el costo que involucra el uso de estas obras. El sector privado podrá, en consecuencia, construir y explotar embalses, caminos, puentes, puertos, aeropuertos y cualquier otra obra.
- e. La contratación de obras mayores relacionadas con mantención, preservación y reparaciones de aquellas obras públicas que no sean explotadas por empresas privadas se realizará a través del Ministerio de Obras Públicas. Para tal efecto, los distintos Ministerios a cargo harán los mandatos correspondientes a dicho Ministerio, el que asignará los trabajos mediante propuestas nacionales e internacionales de llave en mano a empresas constructoras privadas, las cuales se efectuarán de

acuerdo a lo descrito en los puntos precedentes. En cualquier caso, estos trabajos mayores de mantención, preservación y reparación se harán bajo la supervisión y control del Ministerio de Obras Públicas.

Las obras menores de mantención, preservación y reparaciones serán subcontratadas para que sean ejecutadas por el sector privado.

- f. Como norma general, las tarifas del uso de las obras serán definidas de manera que se cobre a los usuarios el costo total de capital y operación de ellas.

C. TRANSPORTES

La actividad de transportes se caracterizó en el pasado por estar fuertemente influenciada por una política proteccionista de parte del Estado. Esta política, lejos de favorecer a la actividad, se transformó en un freno para su eficiente desenvolvimiento. El proteccionismo estatal se manifestó, especialmente, en aquellas antiguas disposiciones legales relacionadas con el transporte marítimo, aéreo y terrestre que dificultaron la libre incorporación de nuevas tecnologías y nuevos equipos y la participación de nuevos empresarios en estos sectores.

Esta restricción a las actividades del transporte se reflejó en un precio excesivo de estos servicios y constituyó una traba para el desarrollo de los sectores productivos de la Nación.

El crecimiento alto y sostenido del Producto Nacional, la ubicación geográfica del país respecto a los principales mercados mundiales, como también la propia conformación territorial, hacen necesario un desarrollo concordante del sector transportes.

1. Objetivos

- a. Procurar la integración física de todo el territorio nacional, poniendo especial énfasis en mejorar las vías de comunicación al interior de la zona austral del país y en la vinculación de esta zona con el resto del territorio nacional.
- b. Disponer de la infraestructura de vías y terminales necesarios y lograr el crecimiento de los servicios de transporte requeridos para el desarrollo económico y social del país.
- c. Coordinar las actividades de transporte como un medio para garantizar el ejercicio pleno de la soberanía nacional.

2. Políticas

- a. Los servicios de transporte, de acuerdo con el principio de subsidiariedad, serán de responsabilidad del sector privado. En casos excepcionales, y sólo por razones de seguridad nacional, el Estado podrá reservarse la propiedad total o parcial de algunas de las empresas del sector, no obstante, estas empresas adoptarán el status jurídico de sociedad anónima y orientarán su desarrollo de acuerdo a normas de buen manejo financiero.
- b. Los precios de los distintos servicios de transportes serán determinados libremente por el mercado. Cuando, por razones de integración territorial, el Estado quiera asegurar el servicio de transporte hacia determinadas áreas, lo hará subsidiando directamente a los usuarios de escasos recursos o licitando un subsidio para cubrir una ruta determinada con una frecuencia dada.

- c. Se gravará la actividad del transporte con las mismas cargas tributarias, arancelarias y de otro tipo que afecten a otras actividades del país.
- d. Las inversiones de infraestructura de transporte no serán de responsabilidad exclusiva del Estado, quedando abierta la posibilidad para que este tipo de inversiones sea realizado por la iniciativa privada en condiciones y formas que determine la autoridad. En todo caso, la inversión estatal en infraestructura sólo se hará cuando sea socialmente rentable o por consideraciones de seguridad nacional fundamentadas por el Ministerio de Defensa Nacional.
- e. El Estado establecerá y mantendrá regímenes de cobros directos, que lleven a los transportistas a absorber los costos reales en que el país incurre al utilizar infraestructura y servicios proporcionados por el Estado.
- f. El Estado empleará todos los medios a su alcance para resguardar que las conferencias y acuerdos de fletes no impongan restricciones injustas, ni signifiquen prácticas monopólicas que lesionen los intereses del país ni de otras empresas nacionales que deseen participar en esos tráficos.
- g. Se entregará a empresas privadas la operación y administración de los puertos, aeropuertos y terminales terrestres. Sólo cuando realmente lo justifiquen razones de índole técnicos o de seguridad nacional, el Estado podrá reservarse parte o la totalidad de dicha administración u operación.
- h. La empresa privada tendrá pleno acceso a la construcción, inversión, administración y operación de cualquier puerto, aeropuerto o terminal terrestre, con las limitaciones mencionadas en el punto anterior.
- i. Las actividades en los terminales comerciales deben desarrollarse en un sistema económico de libre competencia, por parte de los empresarios, trabajadores y usuarios. No se aceptará ninguna forma de monopolio, cualquiera sea su origen.
- j. Los servicios de transporte colectivo urbano se organizarán libremente y determinarán recorridos y frecuencias. Cuando el interés social así lo recomiende, el Estado podrá reservar vías urbanas al uso exclusivo de cierto tipo de vehículos y otorgar subsidios.
- k. Los créditos para el sector transporte serán otorgados por el sistema financiero general, a las tasas y plazos que allí se determine. El Estado limitará su intervención a garantizar el acceso al crédito a los pequeños empresarios de transporte, a través del otorgamiento de avales y garantías.

D. TELECOMUNICACIONES

En el pasado, las telecomunicaciones se desarrollaron en un marco que se caracterizó por una excesiva discrecionalidad en las regulaciones del sector. Así, se fueron consolidando, a la luz de la legislación vigente, fuertes monopolios que ofrecían servicios a precios excesivamente altos, además de imponer todo tipo de exigencias a los usuarios.

1. Objetivos

- a. Disponer de la infraestructura de telecomunicaciones necesaria para el desarrollo

económico y social del país. La meta anterior se alcanzará sin gravar el erario fiscal y sin imponer recargos excesivos al usuario.

- b. El sector telecomunicaciones deberá contribuir a resolver problemas de aislamiento natural de zonas o áreas del país.

2. Políticas

- a. Se permitirá la participación del sector privado en el área operativa de los servicios públicos de telecomunicaciones, en un régimen sin privilegios ni excepciones y sometido a normas generales de carácter técnico. Para ello se removerá toda restricción y se estimulará activamente la libre entrada de nuevos operadores.
- b. Cualquier ampliación de la capacidad estatal instalada, deberá tener una rentabilidad adecuada.
- c. Se establecerá un régimen de libre competencia en el área de los servicios públicos de telecomunicaciones. Estos servicios se regirán, para los efectos de la determinación de su precio, por los mecanismos del mercado. Cuando haya situaciones monopólicas, intervendrá el Estado mediante la fijación de precios.
- d. Se autorizará el traspaso de las facilidades de telecomunicaciones entre los usuarios directamente, en condiciones libres y sin restricciones, con el objeto de agilizar el mercado de servicios de telecomunicaciones, de acuerdo a las reales y efectivas necesidades que representa para los usuarios.
- e. El Estado establecerá las normas que el sector requiere para su desenvolvimiento y desarrollo, mediante una reglamentación de carácter técnico y de aplicación general.
- f. Se definirá un modelo de gestión para las empresas públicas o estatales de área operativa de servicios públicos de telecomunicaciones, similar al de las demás empresas del Estado, mediante el cual se logre una máxima eficiencia en la prestación de los servicios, se asegure la independencia de los organismos de control y fiscalización y se garantice su concurrencia al mercado.
- g. Las empresas públicas cobrarán el costo real de los servicios.
- h. No se reservarán zonas exclusivas de concesión.
- i. Con el propósito de incentivar la inversión privada en el sector, el Estado estudiará la separación de sus empresas en tantas como sea técnica y económicamente posible. Se enajenarán aquellas que el Estado determine.

Paralelamente, se determinará una estructura de precios de transferencia que permita dividir los ingresos provenientes del servicio total prestado entre las distintas empresas que participan en él.

E. ENERGIA

La energía, en sus distintas formas, se ha transformado en un factor productivo de singular importancia para el desarrollo económico. Por esta razón, el eficiente apro-

vechamiento de los recursos energéticos constituye una herramienta vital para asegurar el crecimiento.

Chile cuenta con recursos energéticos cuya adecuada explotación permitiría suministrar una mayor parte de la energía que su desarrollo requiere.

El desarrollo del sector energía en Chile históricamente lo realizó en gran medida, el Estado, lo que significó asignar importantes montos del presupuesto de capital público al sector. Esto, unido a la ausencia de reglas claras y de libertad de acceso al área energética, inhibió la participación más activa del sector privado en este campo.

Entre los principales problemas que se han detectado en el sector energético se pueden mencionar: ineficiencia en el uso de la energía y escasez de proyectos y estudios de factibilidad que permitan tomar decisiones a largo plazo sobre bases económicas sólidas.

En los últimos años, el Supremo Gobierno ha fomentado la participación del sector privado en la producción de energía, materializando así el papel subsidiario del Estado en el sector.

Asimismo, la adecuada política de precios que se ha implementado ha permitido corregir los problemas derivados del uso ineficiente de la energía.

1. Objetivos

- a. Lograr un grado razonable de independencia energética.
- b. Apoyar el desarrollo económico y social del país, a través de un crecimiento del sector equilibrado con el desarrollo del resto de las actividades nacionales.
- c. Optimizar el uso de los recursos energéticos chilenos, escogiendo las alternativas de menor costo para el país.
- d. Buscar una complementación energética con los países vecinos.

2. Políticas

- a. Los precios de los productos energéticos, ya sean finales o intermedios, serán libres, de manera que sirvan como información adecuada para la asignación eficiente de los recursos en este sector. A su vez, esta política inducirá a adoptar a los usuarios de los distintos tipos de energía aquellas tecnologías económicamente más eficientes.

El Estado regulará el precio de los energéticos sólo en aquellos casos en que existan estructuras monopólicas en la cadena de distribución de las distintas fuentes energéticas, que no se puedan corregir por otras vías.

- b. No existirán subsidios en el precio de la energía; las tarifas que se fijaren en caso de monopolios, permitirán, si la operación es eficiente, una tasa de retorno que provea una rentabilidad adecuada. En el caso de las empresas del Estado, las utilidades obtenidas pasarán a fondos generales de la Nación.
- c. Se permitirá el pleno acceso al sector energía de inversionistas privados, naciona-

les o extranjeros, para lo cual el Estado eliminará las restricciones existentes, aplicándose integralmente el principio de subsidiariedad. Asimismo, el financiamiento de nuevos proyectos de inversión de las empresas del Estado no incluirá aportes de capital ni avales de éste. Aparte de los créditos, se colocarán acciones en el público para financiarlos.

- d. El tratamiento tributario del sector será igual al resto de la economía. En aquellos casos en que existan actividades económicas que generen costos o beneficios a terceros, se les hará sentir dicha situación a través de la aplicación de impuestos o subsidios respectivamente.
- e. El Estado formulará los objetivos, planes y políticas energéticas, como también todo lo que tenga relación con las normas técnicas, de seguridad de operación y de desarrollo del sector. Además elaborará balances energéticos que permitan conocer la estructura de la producción y el consumo de la energía en el país.
- f. El sector privado podrá realizar investigaciones en busca de nuevas fuentes o yacimiento de recursos energéticos.

El Estado investigará nuevos recursos energéticos, tanto convencionales como no convencionales, cuando los intereses nacionales así lo aconsejen y no exista interés por parte de los sectores privados.

- g. Será responsabilidad de los organismos normativos del Estado elaborar los estudios que sean necesarios para tener un cuadro completo sobre los recursos energéticos del país. Este cuadro permitirá efectuar análisis y proyecciones de la oferta y la demanda del sector.
- h. Las empresas públicas del sector se organizarán en empresas filiales de manera de separar sus diferentes funciones específicas. Para ello se establecerá un sistema de precios de transferencia por actividad o función entre empresas, los cuales regirán también para oferentes y demandantes privados en la actividad correspondiente. Este sistema permitirá detectar las necesidades reales de apoyo por actividad o región del país.
- i. El Estado subsidiará la investigación de nuevas tecnologías para la explotación de los recursos energéticos cuando no exista conocimiento al respecto en el resto del mundo, y cuando el beneficio social sea mayor que el privado. En todo caso, el subsidio será licitado, debiendo los sectores privados concurrir en la proporción de los costos que corresponda a sus beneficios.
- j. El Estado difundirá, en forma permanente y en términos generales, los distintos procesos tecnológicos utilizables en cada subsector y los nuevos recursos energéticos detectados en sus investigaciones.

F. MEDIO AMBIENTE

La experiencia de los países económicamente desarrollados indica que este desarrollo se va relacionando, por lo general, con un empeoramiento de la calidad del medio ambiente.

Este problema tiene su origen fundamentalmente en aquellas actividades que imponen un costo a la sociedad sin que este costo sea considerado por la entidad contaminante. Ejemplos de estos costos son la contaminación del aire, la contaminación del

suelo, los ruidos molestos, etc.

Estos costos no incorporados existen básicamente porque no se pueden definir responsabilidades ni derechos de propiedad sobre algunos bienes, o bien porque en algunos casos, aunque es posible definir éstos, la legislación chilena no ha sido suficientemente clara al respecto.

1. Objetivos

- a. Lograr que la calidad del medio ambiente (agua, aire y suelo) no se deteriore más allá de un nivel compatible con el normal desarrollo de la vida y vaya mejorando gradualmente a un costo que esté de acuerdo con las posibilidades económicas del país.
- b. Identificar y evaluar las fuentes de contaminación de manera de posibilitar una acción efectiva y de mínimo costo para la sociedad en caso que los niveles de contaminación superen los límites aceptables.
- c. Educar a la población sobre la realidad ambiental y ecológica que nos rodea para que contribuya a preservar y mejorar el medio ambiente.

2. Políticas

- a. El Estado fijará normas generales, de carácter universal y no discriminatorias, destinadas a evitar la contaminación, sin especificar detalles técnicos de cómo impedir y controlarla; dicho problema deberá ser resuelto por cada uno de los agentes sujetos a control.
- b. El Estado podrá aplicar impuestos o subsidios destinados a lograr que las actividades que producen efectos nocivos sobre el medio ambiente incorporen el valor de éstos de manera que el nivel de producción de dichas actividades sea el óptimo desde el punto de vista social.
- c. Se evitarán restricciones cuantitativas a la producción de determinados bienes que conlleven elementos contaminantes, salvo en el caso de productos que sean extremadamente tóxicos y cuyo control con la herramienta tributaria no sea posible.
- d. El Estado desarrollará medidas y proyectos tendientes a mejorar la calidad del medio ambiente en los casos en que, por la naturaleza de los proyectos, éstos no puedan ser llevados a cabo por el sector privado.
- e. El Estado deberá mantener permanentemente actualizados estudios sobre las fuentes de contaminación, los niveles alcanzados por los elementos contaminantes y los niveles aceptables de calidad ambiental del aire, agua y suelo.
- f. Se deberán racionalizar las acciones que actualmente realiza el Estado en relación a los problemas ambientales para evitar duplicidad y mal uso de los recursos. Se deberá revisar y actualizar el aparato legal e institucional actualmente existente para adaptarlo a la política general.
- g. Se desarrollarán programas educacionales y de difusión encaminados a que las personas colaboren en la solución de los problemas de calidad ambiental.
- h. Para preservar la calidad del recurso suelo, el Estado arbitrará las medidas del caso

encaminadas a sanear la propiedad de la tierra. Para ello llevará adelante programas masivos de saneamiento de títulos y estudiará las reformas legales para evitar que las situaciones que dieron origen a irregularidades en la tenencia de la tierra se repitan en el futuro.

- i. Con el fin de contener la ampliación de zonas desérticas, el Estado actuará fundamentalmente a través del subsidio a programas de forestación y control de dunas. Sólo en casos excepcionales llevará adelante proyectos encaminados a dicho objetivo.
- j. Se deberán redefinir los parques nacionales de manera de incorporar una mayor superficie al desarrollo del país. Se mantendrán aquellos parques nacionales que se justifiquen por razones históricas o de estricta necesidad desde el punto de vista de la conservación del medio ambiente.
- k. Se otorgará prioridad en los planes de inversión pública a los sistemas de suministro de agua potable de la población urbana y rural, como también a los sistemas sanitarios de eliminación de excretas.
- l. Se hará exigible a los municipios la total recolección de basura de las áreas urbanas, con eliminación sanitaria. Se promoverá la participación de empresas privadas en estas labores.